

Santiago de Chile, Año 4, N°35 – Septiembre 2022.

Boletín Opiniones Iberoamericanas en Educación

Desde el Centro de Estudios de Educación de la Universidad Miguel de Cervantes, le damos la más cordial Bienvenida a la edición N°35 del BOIE, donde el tema correspondiente a este mes es:

ESCUELA INCLUSIVA, POLÍTICAS MIGRATORIAS Y DERECHOS HUMANOS

La Educación Inclusiva debe ser concebida como un proceso que permite abordar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de una mayor participación en el aprendizaje y reducir la exclusión del sistema educativo. Por ello, una educación inclusiva tiene como objetivo lograr una educación de calidad, que se caracteriza por las dos cualidades que cualquier sistema y centro educativo deben cuidar como son la excelencia y la equidad. La excelencia en la educación se define por estar centrada en alcanzar los más altos niveles de desarrollo de cada estudiante para que puedan participar como ciudadanas y ciudadanos con plenos derechos y deberes. La educación debe para ello cumplir con tres funciones: preparación para el futuro, preparar en las competencias que van a ser necesarias para ser personas ciudadanas en el futuro. En la actualidad debido a la crisis económica presentada en diversos países, ha hecho que haya una migración acelerada buscando mejores destinos que ofrezcan una gran posibilidad de desarrollo y puedan radicarse con sus familias. Los migrantes dejan sus países de origen debido a una situación de conflicto, a violaciones generalizadas de los derechos humanos o a otras razones que amenazan su vida o su seguridad. Esto ha hecho que en el proceso migratorio haya vulneración de los derechos humanos



UMC
UNIVERSIDAD
MIGUEL DE CERVANTES

Misión UMC

La UMC inspirada en una concepción Humanista y Cristiana, tiene como misión contribuir al Bien Común de la Sociedad, mediante el desarrollo de diversas disciplinas del saber y la formación de profesionales y técnicos, jóvenes, adultos y trabajadores comprometidos con su país. Su misión la cumplirá propiciando la equidad, la igualdad de oportunidades y la cohesión social, mediante una formación universitaria inclusiva, de calidad, integral y solidaria.

Los migrantes dejan sus países de origen debido a una situación de conflicto, a violaciones generalizadas de los derechos humanos o a otras razones que amenazan su vida o su seguridad. Esto ha hecho que en el proceso migratorio haya vulneración de los derechos humanos. En este sentido, es menester decir que el ODS 16 promueve sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, a la vez que propone facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles. En tanto, que las escuelas son invitadas a adaptar su oferta educativa y sus formas de enseñanza de acuerdo a las particularidades que presentan las aulas y los contextos en las que se encuentran. En sus formas más radicales, la filosofía para la inclusión defiende una transformación del sistema educativo en su conjunto y establece como necesidad la personalización de la educación.



Fuente imagen: <https://www.google.com/url?sa=i&url=https%3A%2F%2Fradiochilenaconcepcion.cl%2Fweb%2F2022%2F03%2F03%2Fmigracion-un-derecho-del-ser-humano%2F&psig=AOvWaw1CK-Owk1B-jA5wdkw1PfG6&ust=1664655608571000&source=images&cd=vfe&ved=2ahUKEwithIbDq736AhUGArkGHRUQBmYQr4kDegUIARC3AQ>

PREGUNTAS A ANALIZAR:

1) ¿CUÁL ES LA IMPORTANCIA DE CAPACITAR AL PERSONAL DOCENTE CON UN ENFOQUE EN DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LA ESCUELA?

2) ¿CÓMO DEBE ASEGURARSE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EDUCATIVAS?

3) ¿CUÁLES SON LOS RETOS QUE EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS TIENE LA EDUCACIÓN EN EL SIGLO XXI?





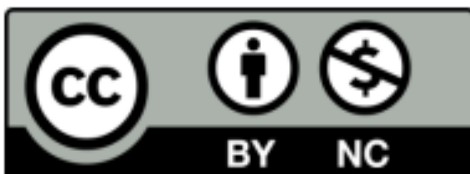
Edición: Dra. Carmen Bastidas Briceño
Dirección de Postgrado e Investigación
Centro de Estudios en Educación UMC

Diseño Editorial: Mg. Francisco Calderón Pujadas
Dirección de Postgrado e Investigación

Centro de Estudios en Educación UMC
Dirección Postal: Mac Iver 370, Piso 9, Santiago de Chile.

centro_estudioseneducacion@corp.umc.cl

® CESE – UMC



Este recurso está bajo Licencia Creative Commons de Reconocimiento-NoComercial-4.0 Internacional: Se permite la generación de obras derivadas siempre que no se haga un uso comercial. Tampoco se puede utilizar la obra original con finalidades comerciales. Permitida su reproducción total o parcial indicando fuente.

¿Cómo citar las opiniones del boletín?

Apellido Autor/a, Inicial Nombre Autor/a. (Año). Nombre del texto. Boletín de Opiniones Iberoamericanas en Educación, volumen (número), página - página. Recuperado desde <http://ojs.umc.cl/index.php/bolibero>

SOBRE LOS AUTORES

En esta edición agradecemos a los y las profesionales del mundo de la Educación que entusiastamente acogieron al llamado para realizar sus reflexiones y aportes:

Brasil: Ramón Hernández, Coordinador del área de lenguas en la Secretaria Municipal de Porto Piauí, Francisco Das Chagas, Secretario Municipal de Asistencia Social de Porto Piauí, Amado E Marcano Larez, Doctorando en Educación Universidad Pedagógica Experimental Libertador

Chile: Miguel Ángel Gutiérrez Soto, docente de la Universidad Adventista de Chile con los estudiantes de pedagogía Elías Parra Villegas, Nicole Merino Hermosilla, Rodrigo Sobarzo-Ruiz, docente de la Universidad Adventista de Chile con la estudiante de pedagogía, Sofía Ruiz Ferrada, Diana Moreno Pastenes, Escuela Municipal D-73, Pedro Francisco Arcia Hernández, Facilitador Académico del Programa PACE UTALCA, Universidad de Talca, Felipe Alejandro Alberto Figueroa Martínez, Facilitador Psicoeducativo del Programa PACE UTALCA, Universidad de Talca, , Amely Dolibeth Vivas Escalante, Marlenis Marisol Martínez Fuentes, Docentes – Investigadoras Universidad Miguel de Cervantes, Carmen Elena Bastidas Briceño, Docente – Investigador, Universidad Miguel de Cervantes.

Colombia: Jorge Eliecer Gaitán-Méndez, Universidad Santo Tomás

Costa Rica: Alexandra María Abarca Chinchilla, Universidad Estatal a Distancia,

Ecuador: Samantha Paz Y Miño, Ministerio de Educación, José Manuel Gómez, Coordinador Académico de Postgrado Universidad Tecnológica Indoamérica (Ecuador).

México:r, Erika García Rosales, Docente en Jardín de niños Solidaridad, Mariela González, IJD Educación Superior y Fernando Angel-G, Estudiante, Investigador de la CIEB

Venezuela: María Isabel Núñez, docente Universidad Nacional Experimental “Rafael María Baralt”, Luis Alfonso Briceño Montilla, docente Universidad Nacional Experimental “Rafael María Baralt”, Roselia Barrios Uzcátegui, Universidad Politécnica Territorial Mario Briceño Iragorry, Ender A. Criollo Criollo, Universidad Politécnica Territorial del Edo Trujillo, Luz Omaira Mendoza Pérez, Profesora jubilada Universidad Nacional experimental Rafael María Baralt, Mary Natividad Ruiz González, Luz Omaira Mendoza, Rony Páez Zamora, UCEN – UNERG, Ángel Carmelo Prince Torres, Docente Instituto Universitario Pedagógico “Monseñor Rafael Arias Blanco”.

Las ideas, opiniones y propuestas incluidas en este boletín son de exclusiva responsabilidad de los autores individualizados, no representando necesariamente a la Universidad Miguel de Cervantes.

Todos los derechos reservados Universidad Miguel de Cervantes

Brasil

Ramón Antonio Hernández de Jesús

Doctor en Innovaciones Educativas

Coordinador del área de lenguas en la secretaria Municipal de Porto Piauí

Porto-Brasil

Ramon_hernandez2012@hotmail.com

Francisco de Jesús Hernández

Coordinador Centro de Referencia de asistencia Social (CREAS) Porto Piauí

Especialista en: Lengua Portuguesa, Lengua Inglesa y Educación Superior.

professordjesus.2013@gmail.com

Porto-Piauí Brasil

INFLUENCIA DE LA GLOBALIZACIÓN EN LA MOVILIDAD HUMANA, POLÍTICAS MIGRATORIAS Y DERECHOS HUMANOS

La migración es fundamental para el proceso de globalización, reforzando su lado humano, pues se pone al relieve las desigualdades económicas y sociales que impulsan la demanda migratoria para tener mejores condiciones de vida y de trabajo. Actualmente, salvo en el caso de conflictos armados y desastres naturales, la globalización y su relación con las desigualdades son las principales causas que llevan al ser humano a la migración internacional. Ya que las mismas tienen un carácter estructural y permanente en la economía global, constituyendo uno de los factores esenciales en el proceso de desarrollo y transformación social en todo el planeta. El sistema mundial creó un mercado laboral global e impulsó los movimientos de personas con diferentes nacionalidades, culturas, identidades, pertenencias duales y múltiples. Los perfiles de los migrantes se han diversificado: refuerzo de la cualificación y feminización de los flujos, temporalidad y estacionalidad, adscripciones, expatriaciones, emprendimiento transnacional, movilidad estudiantil, entre otros.

El aumento de la movilidad humana a nivel mundial cuestiona los derechos humanos, con relación a los derechos de ciudadanía, la integración de los migrantes, la conciencia social, la gobernanza y soberanía de los Estados, las nuevas formas de regulación global y de construcción en el ajuste de las políticas públicas. El volumen humano involucrado en los desplazamientos forzados de los últimos años es por razones políticas, ambientales, económica y social, las cuales han sido continuas, alcanzando a más de 270 millones de migrantes en todo el mundo (OIM, 2019) y 70 millones de refugiados, solicitantes de asilo y desplazados internos (ACNUR, 2020).

Boletín Opiniones Iberoamericanas en Educación

En la actualidad, Brasil vive una situación migratoria donde ha tenido que implementar políticas públicas y programas educativos que le permitan la inclusión de estudiantes refugiados y migrantes que viven en todo el país. Pues todas estas personas tienen derecho a la educación, medio considerado indispensable que forma parte de sus derechos humanos. En el contexto de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, la educación debe verse como esencial para contribuir en la búsqueda de soluciones a largo plazo para las personas refugiadas y migrantes. Asimismo, este proceso asegura que las generaciones desplazadas estén empoderadas para reconstruir sus vidas y sus comunidades, ya sea en el país de acogida o en el regreso a casa. Por lo tanto, garantizar el derecho a la educación de los refugiados y migrantes, en una perspectiva sostenible y significa al brindarles las herramientas necesarias para reconstruir sus vidas, ejercer otros derechos humanos y fomentar su libertad y empoderamiento individual.

Sin embargo, es importante resaltar que la garantía del derecho a la educación para refugiados y migrantes no se limita a un tema relacionado con el acceso, ya que la calidad y la pertinencia de la educación proporcionada también son fundamentales. UNESCO (2020) considera que el ambiente escolar debe adaptarse y apoyar las necesidades específicas de los migrantes, integrándolos a las escuelas, de manera que se comience a construir una cohesión social.

Para tener éxito en estas acciones, es importante contar con docentes calificados, lo cuales tienen la responsabilidad de garantizar la inclusión de estos actores sociales. Pues, para ello se hace necesario la implementación de políticas públicas educativas que aseguren que los docentes involucrados reciban una formación que sea verdaderamente cualificada, para que estos estén en la capacidad de socializar clases multilingües y multiculturales que incluyan al estudiantado con todo tipo de necesidades e incluso las psicosociales, siendo eje fundamental para asegurar que este tipo de educación sea catalogada con un alto nivel de calidad. En este sentido, la formación del docente debe estar acompañada de herramientas pedagógicas que propicien la inclusión de estos estudiantes, pues estamos seguros que tales acciones pueden generar resultados exitosos si se implementan desde la educación infantil continuando por la primaria y secundaria hasta llegar a la educación de jóvenes y adultos. La UNESCO en el año 2020 difundió videos en Brasil sobre las experiencias exitosas que se tiene con la educación exclusiva para refugiados y migrantes, la cual ha servido de inspiración para educadores, gestores educativos e incluso para otros países del mundo. A manera de conclusión, cada país debe establecer diversas políticas públicas que acojan al migrante permitiéndoles que puedan tener a plenitud sus derechos humanos para que estos formen parte de la sociedad, y así, se podría evitar que exista cualquier tipo de discriminación.

Referencias Consultadas

ACNUR. (2020). Relatório tendências globais. <https://www.unhcr.org/5ee200e37/>

Boletín Opiniones Iberoamericanas en Educación

OIM. (2019). Relatório de migração global. <https://publications.iom.int/books/world-migrationreport-2020>

UNESCO, (2020). Série “Educação para o desenvolvimento sustentável na escola” composta por dez cadernos pedagógicos sobre a Agenda 2030. Disponível em: <https://pt.unesco.org/fieldoffice/brasil/expertise/education-sustainable-development/eds-na-escola>

Chile

Elías Parra Villegas

*Estudiante de Pedagogía en educación general básica
Universidad Adventista de Chile*

Nicole Merino Hermosilla

*Estudiante de Pedagogía en educación general básica
Universidad Adventista de Chile*

Miguel Ángel Gutiérrez Soto

*Magister en Pedagogía para la Educación Superior
Docente*

Universidad Adventista de Chile

miguelagutierrez@unach.cl

LOS GRANDES DESAFÍOS Y RETOS EN LA EDUCACIÓN EN EL SIGLO XXI

Los derechos humanos en el siglo XXI y sus consideraciones en la educación han permitido comprender que esperamos como sociedad, en su artículo tres en la declaración, nos dicen que “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”, esto quiere decir que toda persona, viene dotada de diferentes derechos que le permitirán desenvolverse a lo largo del tiempo, comenzando por el derecho a la vida, en la cual se vele por su bienestar físico y psicológico. En este sentido la educación en Chile, propende apropiarse de estos derechos, para comprender el vivir y experimentar la vida en una sociedad moderna y en constante evolución, por tanto, ¿Cuáles son los retos que en materia de derechos humanos tiene la educación en el siglo XXI?, el cual desafía nuestra función de educar a los estudiantes conozcan sus derechos y que la comunidad educativa logre transmitir esta declaración de la visión de formación del ser humano.

El 10 de diciembre del año 1948 se promulgó la declaración de los derechos humanos, en busca de un ideal, donde todas las personas tuviesen derechos inalienables e inherentes, los cuales les permitan una calidad de vida más digna, independiente del pueblo o nación en el que este se encuentre. En este sentido el sistema escolar (educación primaria, secundaria y terciaria) está siendo exigida en considerar las características de una sociedad globalizada, y tecnificada, estos desafíos implican que la ciencia, la tecnología y la innovación, se deben priorizar en el currículum, esto les permitirá a los estudiantes conseguir las competencias y recursos intelectuales necesarios para seguir educándose de manera autónoma en el transcurso de su formación. (Moruno, 2018) por otra parte la formación del docente es uno de los retos

Boletín Opiniones Iberoamericanas en Educación

que afronta la educación actual, debido a esto, las instituciones de educación superior se ven enfrentadas a constantes revisiones para asegurar su calidad.

Es necesario también considerar que estos enfoques de derechos deben ser adquiridos por el docente para que alcancen de manera eficiente construir el proceso de enseñanza y aprendizaje de todos los estudiantes, que experimentan constantes cambios culturales e ideológicos, esto implica que los docentes se deben adaptar y actualizar, teniendo una responsabilidad ética y moral de como transmite estos enfoques sin politizar las discusiones o las visiones contrapuestas, esto dará a los estudiantes una educación informada, la cual les permita conocer sus derechos, de modo que los hagan valer forma consiente y no dogmatizada o sesgadas.

En este sentido el docente debe hablar de temas considerados confusos, como por ejemplo la sexualidad, temática exigida por el plan de sexualidad afectividad y género, requerido por la Ley de Salud 20.418, que obliga a los establecimientos educacionales reconocidos por el estado chileno a implementar acciones en la entrega de información e iniciativas para trabajar estos temas. Por lo cual se hace imprescindible tratar estos conceptos complejos en el aula de clase, sabiendo que está deriva de un derecho fundamental, y es que toda persona debe ser educada, he informada sin limitación alguna y por cualquier medio existente, promoviendo la autonomía del aprendiente a temas de interés para su desarrollo integral.

En este aspecto constantemente se reconstruye la forma en la que se plantean, estos temas, se debe educar sobre este tema a partir del respeto y responsabilidad hacia los diversos sectores involucrados, (Gutiérrez, et. al. 2020) en una búsqueda de una vida con conocimiento claro y preciso, todo centrado en los estudiantes, los cuales deben optar por decisiones sin sentirse presionados y más importante un manejo de la información y el conocimiento pertinente para quien se le intenta enseñar.

Podemos identificar tres retos en materia de derechos humanos a la hora de educar en el siglo XXI, primero considerar la globalización como un factor que involucra en las formas de trabajar, el segundo factor hace relación a las TIC'S, o TAC'S ya que gracias a las nuevas tecnologías permiten aprender de nuestros vecinos y de quienes están al otro lado del mundo, la educación se ve inmensamente beneficiada con ello, se aprenden nuevas técnicas, estrategias y metodologías, junto a ello las TIC'S implican dotar a los docentes y estudiantes en una nueva alfabetización pertinente con estas nuevas realidades virtuales.

El desafío de la formación docente, el profesor es el encargado de guiar he instruir a los estudiantes en un margen de ética, respeto, responsabilidad, tolerancia, he inclusión con el fin de entregar las habilidades y destrezas necesarias para su vida. Es por esta razón que el docente debe tener bien desarrolladas las habilidades sociales, la moralidad, los valores y su ética y a su vez tenerlas incorporadas en su formación como persona, en definitiva, podemos decir que los desafíos y retos en materia de educación, a partir de los derechos humanos son la globalización y su influencia en los valores y derechos a transmitir, la formación docente a través de una amplitud de temas y la entrega de conocimiento pertinentes a los requisitos actuales y el uso de las TIC'S como herramientas de alfabetización para este mundo interconectado y cambiante.

Boletín Opiniones Iberoamericanas en Educación

Referencias Consultadas

- Gutiérrez, L. M., Manyoma, A. R., & Álvarez, A. R. (2020). *Educación para el siglo XXI: Derechos humanos, ciudadanía y diversidad sexual* (Primera ed.). (D. F. Páez, Ed.) Bogotá, Colombia: IDEP.
https://www.researchgate.net/publication/355712536_Educacion_para_el_siglo_XXI_Derechos_humanos_ciudadania_y_diversidad_sexual
- Moruno, M. V. (2018). Derechos humanos e inclusión educativa: retos en la educación del siglo XXI. *Runae: Revista científica de investigación educativa*, 3, 131–154.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8377739>
- Naciones Unidas. (10 de Diciembre de 1948). *Naciones Unidas*. :
<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Boletín Opiniones Iberoamericanas en Educación

Sofía Ruiz Ferrada

Estudiante de Pedagogía en Educación General Básica

Universidad Adventista de Chile

sofiaruiz@alu.unach.cl

Rodrigo Sobarzo-Ruiz

Magíster en Educación Física

Docente de la Universidad Adventista de Chile y Director del Centro de Investigación

Multidisciplinario y Estudios en Ciencias

www.linkedin.com/in/rodrigosobarzo-ruiz

rodrigosobarzo@unach.cl

LA INCLUSIÓN EDUCATIVA: DESAFÍO DE ABORDAJE EN EL CONTEXTO EDUCACIONAL CHILENO.

En el último tiempo en el país de Chile se ha observado en los establecimientos de educación regular o convencional que ha aumentado la incorporación de estudiantes de diversas características y necesidades educativas variadas en función a múltiples condiciones, tanto socioculturales, socioeconómicas o migratorias (Espinoza, Hernández y Ledezma, 2020).

Es así que en los últimos años se ha orientado un camino hacia el paradigma de la educación inclusiva, el cual no se encuentra exento de dificultades en las dimensiones de cultura, política y práctica. Esto ha sido acompañado de políticas públicas como son la Ley 20.422, la Ley 20. xxx, decretos educacionales como son el 83 que establece normas y orientaciones de adecuación curricular y el Decreto 67 que establece criterios de evaluación diferenciada y contextualizada (Castillo y Sobarzo-Ruiz, 2022), pero que en la realidad no se ha logrado una implementación eficiente, dejando desafíos para avanzar a la plena inclusión.

Dado que al hablar de educación inclusiva se refiere a un modelo asociado a procesos planificados en la enseñanza y aprendizaje para el conjunto de estudiantes sin diferenciar entre sus características o cualidades propias, para que se involucren en la formación en el aula regular, aprendiendo en conjunto a sus pares (Unda, 2020). En efecto el modelo educativo mencionado tiende a solicitar un cambio paradigmático en la educación chilena, es por ello que su implementación se ve afectada por distintos factores.

Los desafíos para la implementación del modelo de educación inclusiva impulsado por el Ministerio de Educación del país de Chile, se puede caracterizar desde una perspectiva general por medio de “Las ideas, creencias, normas y prácticas de quienes son responsables de gestionar las políticas y procesos educativos” (Unda, 2020, p.5), dado que para avanzar

Boletín Opiniones Iberoamericanas en Educación

en la correcta ejecución de las normativas vigentes se requiere que las comunidades escolares modifiquen su praxis institucional.

Dentro de los elementos a destacar como desafíos para la inclusión educativa se pueden organizar en tres dimensiones propuestas por los investigadores San Martín, Rogers, Troncoso y Rojas (2020):

- **Dimensión prácticas inclusivas:** Se entienden como los procesos que desarrollan en la comunidad escolar, tanto por los equipos de integración escolar, docentes de aula regular y el equipo multidisciplinar de asistentes de la educación profesional.

Donde se destaca como barrera la planificación y gestión del proceso de enseñanza y aprendizaje, las clases estandarizadas, el desacuerdo con políticas públicas, la falta de tiempo y de formación en la atención a la diversidad.

- **Dimensión política inclusiva:** Se entiende como la legislación, decretos y programas estatales en favor de la diversidad educativa, siendo considerado desde un nivel macro hasta lo micro que sería el propio establecimiento educacional.

Se destaca como elementos que componen la barrera en esta dimensión a los programas estatales descontextualizados de las comunidades educativas, dado que los recursos gestionados están condicionados a ciertos ítems que pueden estar superados, así también se considera escasa apertura de espacios de participación y colaboración dentro de una misma comunidad y entre las otras que integran la comuna o región.

- **Dimensión cultura inclusiva:** Se entiende como el conjunto de elementos que componen la praxis de la institución, pasando por las actitudes del personal en la promoción de un modelo inclusivo, así también se enfoca en la orientación de la gestión pedagógica, liderazgo escolar, convivencia escolar y la gestión de recursos.

Se destaca como elementos que componen la barrera en esta dimensión a la ambigüedad en los roles docentes dado que se tienen a predisponen que solamente los estudiantes que poseen alguna necesidad educativa especial son quienes requieren de ayudas pedagógicas extras en el aula regular o de recursos, otro elemento es la segregación cultural se puede presentar en los contextos educacionales, la creencia en las pruebas estandarizadas, la hibridez entre un modelo de integración y de inclusión, los prejuicios que puede tener la comunidad hacia quienes son distintos y desde el punto de vista del apoderado la falta de expectativas de logros en los aprendizaje de sus pupilos y la falta de compromiso y colaboración con el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Boletín Opiniones Iberoamericanas en Educación

Sin embargo también es necesario mencionar algunos elementos que son facilitadores de un modelo de educación inclusiva, como son el trabajo docente colaborativo, la buena gestión de recursos, las clases diversificadas o contextualizadas a las cualidades propias de cada curso, el desarrollo de propuestas educativas innovadoras, la implementación de estrategias y metodologías de enseñanza para los alumnos con barreras para el aprendizaje, las jornadas de reflexión y capacitación en temas de interculturalidad, inclusión y decretos vigentes, entre otros.

No basta con promulgar leyes o decretos para instaurar un nuevo paradigma educativo que es la educación inclusiva, esto tiene que estar acompañado de elementos como son la formación inicial docente, donde el futuro pedagogo cuente con asignaturas encargadas de abordar estos temas desde la propia gestión de aula y con una bajada en la aplicabilidad de los conocimientos disciplinares, así también es necesario considerar la formación continua con programas que permitan al profesorado actualizar sus conocimiento en los nuevos desafíos de diversidad educativa que tiene la educación chilena.

Por último, es necesario mencionar que la inclusión educativa no es una opción en los centros educacionales, dado que muchos aún continúan bajo un modelo de integración que intentan disfrazar de inclusión, así mismo es necesario abordar los desafíos planteados desde una segmentación por dimensiones, de tal modo que permitan observar este fenómeno de una manera íntegra desde la praxis que compone la institucionalidad de los establecimientos educacionales.

Referencias consultadas:

- Castillo, M. Sobarzo-Ruiz, R. (2022). La inclusión a la inversa como una estrategia educativa de concientización hacia la diversidad. *Boletín de Opiniones Iberoamericanas en Educación*. 4 (35), 9-11. <http://ojs.umc.cl/index.php/bolibero>
- Espinoza, L., Hernández, K., & Ledezma, D. (2020). Prácticas inclusivas del profesorado en aulas de escuelas chilenas: Un estudio comparativo. *Estudios pedagógicos (Valdivia)*, 46(1), 183-201. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-07052020000100183>
- San Martín Ulloa, C., Rogers, P., Troncoso, C. & Rojas, Rocío. (2020). Camino a la Educación Inclusiva: Barreras y Facilitadores para las Culturas, Políticas y Prácticas desde la Voz Docente. *Revista latinoamericana de educación inclusiva*, 14(2), 191-211. <https://dx.doi.org/10.4067/s0718-73782020000200191>

Boletín Opiniones Iberoamericanas en Educación

Unda Villafuerte, F. (2020). Perspectivas de docentes y estudiantes en la definición de la categoría escuelas inclusivas-virtuosas. Mendeive. Revista de Educación, 18(4), 893-909. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-76962020000400893&lng=es&tlng=es.

Boletín Opiniones Iberoamericanas en Educación

Diana Moreno Pastenes

Magister en Educación

Directora

Escuela Municipal D-73

Antofagasta

Chile

dianamoreno_27@hotmail.com

ESCUELA INCLUSIVA, POLITICAS MIGRATORIAS Y DERECHOS HUMANOS

Los procesos migratorios en Chile se han acrecentado estos últimos años, el informe del INE 2020 y del DEM 2021, señalan que el número de personas extranjeras creció en todas las regiones entre 2018 y 2020, especialmente en la Región Metropolitana, Valparaíso y Antofagasta. Ciudades que concentran el mayor porcentaje de población extranjera que vive en el país. El sistema educativo no ha estado exento de este proceso, teniendo una evolución desde 2014 de 22.425 estudiantes, llegando en 2021 a 192.045, lo cual corresponde al 5.3% de las matriculas totales.

De este prisma, nace un gran desafío del cómo los centros educativos chilenos, dan un enfoque estratégico, inclusivo, participativo, de género, justo y humano, que les permita promover la temática migratoria entre todos los integrantes de la comunidad escolar. A modo de ejemplo, aspectos tan simples, pero a la vez tan relevantes, como las barreras idiomáticas, las condiciones geográficas, la interrupción de la trayectoria educativa, cultura, el establecer nuevos lazos emocionales, entre otros. Son variables que no se han tomado con la seriedad requerida, cayendo las escuelas/liceos en la “folclorización” de los espacios de integración escolar migratorios. De este modo, el sistema educativo se ha centrado en la relación entre cultura y cohesión social, y en los escenarios de desigualdad y de mayor precariedad socioeconómica que afectan a la población migrante. Las labores situadas en esta línea han sido enfáticas en precisar la necesidad de considerar, simultáneamente, la cuestión de la cohesión social, a partir, de la existencia de diferencias culturales y la dificultad de la desigualdad social que instala a los migrantes en una posición subordinada respecto de la población local (**García y Granados, 2002**).

Los especialistas plantean que, de no considerar simultáneamente estos dos aspectos, el sistema educativo favorecerá a reproducir estas condiciones de partida, en lugar de revertirlas.

Bajo este prisma, la educación inclusiva, debe ser plasmada desde los aspectos de la persona. El conocimiento, internalización de las bases teóricas de los derechos y deberes de los seres humanos es la manera correcta de planear y desarrollar la educación; de enseñar y aprender de modo distinto; modificar la visión de mundo de los estudiantes, profesores y comunidad escolar en general, para poder generar los cambios que se requieren.

La pirámide de Maslow, o jerarquía de las necesidades humanas, nos da una propuesta, (A Theory of Human Motivation) de 1943, entrega 5 grandes bloques: las necesidades fisiológicas, necesidades de seguridad y reaseguramiento, la necesidad de amor y pertenencia, necesidad de estima y la necesidad de actualizar el sí mismo. Esta teoría que se

ubica en la pedagogía humanista, nos muestra el cómo podemos levantar al estudiante como sujeto de derecho, para revalorarlo y resignificarlo, a través, de la labor educativa/formativa de las escuelas/liceos, enfatizando que es una responsabilidad que deben asumir todos los integrantes de los centros escolares.

Por lo tanto, se torna imperativo, volver a la reeducación en la capacitación docente, y a la apertura de espacios de participación, no tan sólo, desde la mirada de los aspectos de la enseñanza/ aprendizaje (curriculum), sino también desde los aprendizajes socioemocionales, culturales y de derechos humanos, para que, puedan entender, comprender e internalizar los cambios profundos que se deben ejecutar en educación para abordar ésta materia; que no sólo forma parte de los docentes, sino que es una tarea sistémica y sistemática de todos los integrantes de las comunidades educativas y el entorno que les rodea. Y de este modo, poder generar los cambios de paradigmas humanos, sociales y educativos/formativos necesarios.

Otro factor fundamental, es crear conciencia a nivel gubernamental y de instituciones que rigen la educación, para que se creen políticas públicas efectivas para el crecimiento y fortalecimiento de este desafío humano-educativo. Además, de fortificar y potenciar aquellas ya realizadas, como la Política Nacional de Convivencia Escolar (**PNCE**), que, de algún modo, no se ha logrado ejecutar de forma correcta en los distintos estamentos escolares del país. Surgiendo interrogantes del porqué no se ha implementado de forma idónea en la comprensión e internalización de sus postulados, que apuntan justamente a la educación desde el crecimiento humano y social, de vida democrática, de aceptación a la diferencia y resolución pacífica de conflictos.

En este sentido, y finalmente, los diferentes estudios y evidencias empíricas, nos indican que la convivencia entre los distintos colectivos no soluciona por sí misma las dificultades de integración que se generan en las comunidades escolares. Por esta razón que, aunque las escuelas chilenas actúan en el marco general de un sistema educativo de mercado, la política general y escolar debiera intervenir en la distribución de los estudiantes, para atender los efectos de segregación que se están produciendo en muchos centros escolares. Todo lo anterior, requiere que la política pública en educación ingrese y sistematice prontamente la edificación de estos rezagos, pero a la vez, también, incentive y potencie la intervención a nivel de micropolíticas en los espacios escolares.

Referencias Consultadas

- Abad, L.V. (1993). La educación intercultural como propuesta de integración. En L.V. Abad, A. Cucó, & A. Izquierdo (Eds.), *Inmigración, pluralismo y tolerancia* (pp. 9-69). Madrid: Ed. Popular. <https://www.redalyc.org/pdf/1350/135018332017.pdf>
- Carbonell, F. (1999). Desigualdad social, diversidad cultural y educación. En E. Aja, F. Carbonell, Colectivo Ioé, J. Funes, & I. Vila (Coord.), *La inmigración extranjera en España. Los retos educativos* (pp. 99-118). Barcelona: Fundación La Caixa. <https://sede.educacion.gob.es/publiventa/PdfServlet?pdf=VP01229.pdf&area=E>

Boletín Opiniones Iberoamericanas en Educación

Castles, S. & Davidson, A. (2000). Citizenship and migration: globalization and the politics of belonging. New York: Routledge.

Colectivo Ioé (1999a). Inmigrantes, trabajadores, ciudadanos. Una visión de las migraciones desde España. Valencia: Universidad de Valencia.

Colectivo Ioé (2002). Inmigración, escuela y mercado de trabajo. Una radiografía actualizada. Barcelona: Fundación La Caixa.

García, J. y Granados, A. (2002). Inmigración, educación e interculturalidad, *Migrance*, 21, 182-198.

Instituto Nacional de Estadísticas, INE. Chile (2020). https://www.ine.cl/docs/default-source/demografia-y-migracion/metodologias/migraci%C3%B3n-internacional/estimaci%C3%B3n-poblaci%C3%B3n-extranjera-en-chile-2020-regiones-y-comunas-metodolog%C3%ADa.pdf?sfvrsn=b7374294_9.

Ministerio de Educación, Política Nacional de Estudiantes Extranjeros. (2018-2022) <https://migrantes.mineduc.cl/wpcontent/uploads/sites/88/2020/04/Pol%C3%ADtica-Nacional-Estud-Extranjeros.pdf>.

Pezzano de Vengoechea, G. ROGERS SU PENSAMIENTO PROFESIONAL Y SU FILOSOFÍA PERSONAL *Psicología desde el Caribe*, núm. 7, enero-julio, 2001, pp. 60-69 Universidad del Norte Barranquilla, Colombia. Disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/213/21300705.pdf>

PNCE, MINEDUC, Chile, (2019). <https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wpcontent/uploads/2019/04/Politica-Nacional-de-Convivencia-Escolar.pdf>.

Boletín Opiniones Iberoamericanas en Educación

Pedro Francisco Arcia Hernández
Doctor en Ciencias de la Educación
Facilitador Académico del Programa PACE UTALCA
Universidad de Talca
Chile
www.otalca.cl
pedro.arcia@otalca.cl

Felipe Alejandro Alberto Figueroa Martínez
Licenciado en Psicología, mención Psicología Educacional.
Facilitador Psicoeducativo del Programa PACE UTALCA
Universidad de Talca
Chile
www.otalca.cl
ffigueroa@otalca.cl

CONCEPTO DE ESCUELA INCLUSIVA EN EL SIGLO XXI

Hablar de la escuela inclusiva hoy día representa un debate abierto con muchas aristas que tejer, destejer y entretejer, lo que deja claro, que es un concepto en permanente construcción y que dicha construcción es inacabada. Empecemos en primer orden en entender que según Arcia y Baeza (2022): “sea por orden político, religioso, cultural, social o económico, la concepción del término inclusión se ha significado en cada momento histórico atendiendo a los cánones filosóficos y gnoseológicos que inspiraron las estructuras de poder de oportunidad” (p. 3), en tanto, lo que hoy despliega la literatura especializada es un concepto de inclusión decosntruído a través de las edades del conocimiento.

En tanto, sectorizar en términos de privilegios y beneficios a unas personas más que a otras, es una práctica que ha estado presente en la humanidad desde principios de la civilización. Todas las eras históricas, indistintamente del paradigma ideológico que las caracterizó, han escrito su propia literatura produciendo y reproduciendo diversidad de brechas que se ajustaron al aparato social de convivencia con que estructuraron sus sociedades.

En Chile, el marco regulatorio de la inclusión se circunscribe al periodo de formación de nación y ha variado hasta la actualidad en un proceso que ha fortalecido los derechos y beneficios a la ciudadanía:

El derecho a una educación inclusiva se instala en el país después de haber logrado el desafío de la cobertura en la matrícula, a través de cuerpos legales que instalaron tempranamente, tras la Independencia, la gratuidad de la educación (Ley de Instrucción Primaria, del 18 de junio de 1813, con garantías del Estado en la Ley General de Instrucción primaria, del 24 de noviembre de 1860, y Ley General de

Boletín Opiniones Iberoamericanas en Educación

Instrucción Secundaria y Superior de 1879) y la obligatoriedad de la enseñanza primaria (Ley de Instrucción Primaria Obligatoria, del 26 de agosto de 1920) y posteriormente de la enseñanza secundaria (Reforma constitucional que establece la obligatoriedad y gratuidad de la educación media, del 22 de mayo de 2003) (Espinoza y González, 2015, 3).

Más, el concepto de escuela como espacio institucionalizado siempre ha estado presente en los diferentes niveles de formación. Al respecto, Arcia (2017) sostiene que: “Una de las actividades de mayor relevancia en el ser humano es la educación, pues con ésta hombres y mujeres se preparan para la vida, y esta preparación inicia en espacios escolares y termina académicamente en las universidades” (p. 18). Pero téngase claro, este término o culminación es un aspecto de conveniencia institucional o de cierre de ciclo académico, por cuanto, educar para la vida es una tarea que nunca tendrá fin.

A partir de los argumentos anteriores, nos permitimos reflexionar sobre la escuela inclusiva en el Siglo XXI lo siguiente:

- Es todo espacio integrador que contribuye a la formación de las personas, sin menoscabo de raza, idioma, género, nacionalidad o diferencia corporal, que atiende a la confluencia de un bien mayor pensado en la igualdad, seguridad y bienestar, tanto, individual como colectiva.
- Propende un carácter formal porque es producto de las políticas institucionales de los estados que exige la justificación de una inversión social, pero también tiene un matiz de informal considerando que la escuela como medio de formación está presente en todo lugar donde la enseñanza, el buen vivir y la solución de problemas son vertientes a resolver, imbricando con ello, al hogar, la comunidad, círculo de amistades, entre otros.
- Es la magnificación del ser humano como sujeto de aprendizaje permanente, donde el saber es inacabado, tiene un inicio pero no un final, es transferible y fomenta la existencia en un complejo devenir que pronuncia el concepto de civilización como el ideal para la construcción de sociedades justas e igualitarias.
- Representa el quiebre que da paso a sus anchas a nuevas puertas culturales, basados en el intercambio de saberes, costumbres y creencias, tal como se ha demostrado en Latinoamérica en los últimos años dado el creciente fenómeno de la inmigración.
- Se ocupa, tal como declara la UNESCO, de aportar respuestas pertinentes a toda la gama de necesidades educativas en contextos pedagógicos escolares y extraescolares.
- Fortifica el concepto de inclusión como el abanico de oportunidades que posibilitan a todas las personas a participar de lleno en la vida y el trabajo dentro de las comunidades, sin importar sus necesidades.
- Promueve una plataforma de mayor participación dentro y fuera de los establecimientos educacionales donde no hay limitaciones, restricciones ni obstáculos para aprender.

Referencias Consultadas

Arcia Hernández, P. F. (2019). Inclusión y educación universitaria: desafíos en Latinoamérica. *Revista De Ciencias Sociales*, (71). <https://doi.org/10.22370/rcs.2017.71.1635>.

Arcia, P. y Baeza I. (2022). *Política de inclusión y su significación Postpandemia: Una reflexión ontológica desde el Programa PACE*. I Congreso Chileno de Gobiernos Subnacionales y Desarrollo Local, Universidad San Sebastián, Chile.

Espinoza, O. y González, L. (2008). *Equidad y acceso a la educación superior en Chile (1990-2003)*, 1-23, recuperado de: <http://www.luisedogonzalez.cl/pdf/2008/2008-10.pdf>

Marlenis Marisol Martínez Fuentes
Doctor en Ciencias de la Educación
Docente –Investigador
Universidad Miguel de Cervantes
Marlenis.martinez@profe.umc.cl

Amely Dolibeth Vivas Escalante
Doctor en Ciencias de la Educación
Docente –Investigador
Universidad Miguel de Cervantes
Amely.vivas@profe.umc.cl

ESCUELA INCLUSIVA, POLÍTICAS MIGRATORIAS Y DERECHOS HUMANOS

La educación actualmente se encuentra sometida a los rasgos propios de una sociedad de la información lo que conlleva necesariamente a reflexionar sobre el rol de la educación en la sociedad del conocimiento y la clase de individuos que la sociedad del siglo XXI demanda, ya que la educación es el eje principal de la transformación de un país. De allí la necesidad de resaltar la escuela inclusiva vista como medio que accede a reflexionar y proporcionar respuesta a la diversidad de necesidades de todos los educandos a través de una intervención más activa en función al aprendizaje, las acciones inherentes a ámbito cultural y aquellas que están vinculadas con la comunidad para la disminución de la exclusión dentro y fuera de la institución. Esto conduce a generar transformaciones relativas al ámbito educativo como herramienta para incidir en la humanización y la participación colectiva de todos los actores educativos (Subiría et al., 2020).

La inclusión educativa supone brindar a los estudiantes la posibilidad de educarse de manera individualizada para hacer frente a las diferencias que trasgreden la oportunidad de ser incorporados al ámbito educativo de manera efectiva; admitiendo a recoger y distinguir con claridad el fenómeno contrario a la inclusión, como lo es la exclusión educativa. Esto requiere de la intervención y participación de un liderazgo efectivo por los directivos y docentes en la cual se desarrolle procesos de cambios que incidan en profundizar en la inclusión con miras a generar estrategias, métodos y herramientas en función de garantizar el bienestar, el compromiso multicultural, el respeto, cooperación, convivencia u otros.

Por ello, la importancia de capacitar a los docentes en cuanto a los derechos humanos, razón por la cual representa un potencial para incorporar la inclusión educativa en diversos escenarios donde se promuevan políticas públicas que involucren el aspecto migratorio, la educación formal y el bienestar de cada uno de los estudiantes en el sistema educativo de cualquier país. De ahí, la necesidad que los profesionales de la docencia manejen con propiedad los protocolos de acogida, las normas de convivencia, reglamentos, entre otros, en la cual se valore y respete los derechos de los niños y niñas a una educación más justa, equilibrada y diversificada. Con esto se alcanzará la prevención de la violación a los derechos humanos de forma directa, bien sea por la inexperiencia o negligencia en la aplicación de las

mismas (Poblete, 2019).

En ese sentido, los equipos directivos y docentes están enfrentando desafíos bastantes significativos para el ingreso de educandos extranjeros a los centros educativos, donde deben profundizar en una gestión educativa que respondan a procesos organizados, orientados a las mejoras del proceso enseñanza y aprendizaje, perfeccionando las programaciones en el aspecto pedagógico-académico, curricular, comunicativo y, consolidar transformaciones en los que respecta a la inclusión y los derechos humanos. Asimismo, efectuar adecuaciones a la diversidad, responder a las necesidades de los estudiantes que provengan de otros países y manejar adecuadamente las políticas públicas, reglamentos, normas y demás aspectos legales.

A esto se le debe agregar que la educación del siglo XXI conlleva a la transformación que va desde cómo se utiliza los avances científicos y tecnológicos para ir en contra de la desinformación, polarización, y división en las sociedades, empoderando a los estudiantes para que participen de una nueva relación con el planeta y del desarrollo sostenible, y reivindicando la labor de los docentes en función de la renovación educativa.

En resumen, se debe asegurar la protección de los derechos humanos de los migrantes con políticas educativas coherentes y cónsonas con cada una de las necesidades e interés de los niños, niñas y sus apoderados. Además, cada centro educativo debe ser autónomo de conformar equipos especializados que se encarguen directamente de los estudiantes extranjeros en cuanto al ingreso, documentos, adaptación, idioma, cultura, entre otros; aplicando normativas, convivencia, reglamentos y protocolo de acogida, pero a su vez cada directivo y docente debe ser conocedor, capacitado y actualizado en el manejo de ellas. Asimismo, se le debe brindar asistencia personalizada, por parte de los especialistas y el docente, a los educandos de manera que se genere un proceso sensibilizador-orientador que garantice el estado socioemocional, psicológico, físico y valorativo.

Referencias Consultadas

Poblete, R. (2019). Políticas Educativas y Migración en América Latina: aportes para una perspectiva comparada. *Estudios Pedagógicos*, XLV (3), 353-368, 2019. DOI: 10.4067/S0718-07052019000300353.

Subiría, M., Ricaldi, M., & Sánchez, S. (2020). Educación inclusiva, un gran desafío. *Revista de educación inclusiva*, 4 (2), 118-139. <https://revista.celei.cl/index.php/PREI/article/view/212/152>.

Carmen Elena Bastidas Briceño
Doctora en Ciencias de la Educación
Docente – Investigador
Universidad Miguel de Cervantes
Chile
carmen.bastidas@profe.umc.cl

ESCUELA INCLUSIVA, POLITICAS MIGRATORIAS Y DERECHOS HUMANOS

La educación al ser un proceso social, va íntimamente ligado a las políticas migratorias y derechos humanos. Al migrar muchas veces no se toma en cuenta el proceso social, moral, económico, educativo, entre otros, que trae consigo dicho proceso, vulnerando este derecho a nuestros niños migrantes, quienes no tienen la culpa de la decisión de sus padres al iniciar este proceso. Ya que la llegada a otro país está llena de gran incertidumbre, la situación educativa de los solicitantes de asilo y de los refugiados en los campamentos de acogida provisionales situados del otro lado de la frontera de países en particular aquellos que están pasando por fuertes conflictos puede ser precaria debido a la falta de recursos materiales (edificios, suministros escolares), humanos (docentes calificados) o financieros.

En este sentido, los países no tienen la obligación jurídica de regularizar la situación irregular de los trabajadores migrantes, aunque la educación es una herramienta fundamental de protección de la dignidad humana. Sin embargo pueden considerar la posibilidad “de regularizar la situación de estas personas en cada caso individual, de acuerdo con la legislación nacional aplicable y los acuerdos bilaterales o multilaterales, teniendo en cuenta las circunstancias de su entrada, la duración de su estancia y otras consideraciones pertinentes, en especial aquellas relativas a su situación familiar”(Manual Unión Interparlamentaria 2015, p.24)

Por consiguiente, la organización de Naciones Unidas, tiene como meta en su objetivo 16, en la agenda 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad. Como se mencionó anteriormente, al migrar muchos padres vulneran los derechos de sus hijos, entre ellos el derecho a la educación. El incremento acelerado de la migración en los últimos años, ha conducido a que los gobiernos de turno, prioricen programas de inclusión y políticas migratorias que coadyuven a garantizar el derecho a la educación de miles de niños migrantes.

De acuerdo a lo antes mencionado, debemos tener siempre presente que los derechos humanos se fundamentan en valores que dignifican a todos los seres humanos, y en la medida que los docentes nos esforcemos por cimentar valores en la educación, será transcendental

Boletín Opiniones Iberoamericanas en Educación

para el desarrollo sano y saludable de los estudiantes, se garantizará la educación a todos, sin distinción de colores, raza, religión y de esta manera se estará aportando favorablemente al cumplimiento de los derechos fundamentales que establece la declaración universal de los derechos humanos. Es por ello, que debemos acoger y atender a los estudiantes migrantes para garantizar el proceso educativo.

En este sentido, el estado chileno actualmente está brindando la oportunidad de regularización a los menores de edad que hayan entrado de manera ilegal, garantizando el derecho a la salud, educación sin importar el estado migratorio de sus padres, lo que concuerda con lo antes mencionado del derecho a la educación como derecho humano irrenunciable.

La labor del docente siempre debe estar enfocada en garantizar los derechos humanos de los estudiantes, no solo por el hecho de ser parte de su formación sino considerarlos como seres humanos, teniendo en cuenta que, la educación es la columna vertebral para desarrollar pensamientos autónomos que contribuye a tener una mejor sociedad, debemos estar siempre en la búsqueda de una educación incluyente y no excluyente en la que todos, absolutamente todos, los seres humanos sin distinción de ninguna condición tengan acceso a la educación.

Finalmente en cuanto a los gobiernos de los países inmersos en situaciones migratorias complejas, es importante que los derechos de los migrantes a la educación sean ampliamente reconocidos como derechos humanos inalienables y no solos como simples metas que deben alcanzarse a través de medidas políticas, compete a las autoridades nacionales, locales y escolares tener conciencia de ello y actuar en pro de respetar y considerar los derechos humanos de cada individuo migrante en edad escolar.

Referencias Consultadas

La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible Una oportunidad para América Latina y el Caribe. (2018) Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141_es.pdf.

Fernández, J. (2018). ODS 16: *Paz, justicia e instituciones fuertes*. Instituto Español de Estudios Extranjeros. Disponible en: Dialnet-ODS16-6715661.pdf.

Manual Unión Interparlamentaria (2015). *Migración, derechos humanos y gobernanza*. Ginebra, Suiza. Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/MigrationHR_and_Governance_HR_PUB_15_3_SP.pdf.

Boletín Opiniones Iberoamericanas en Educación

Unesco (2020) *Consecuencias negativas del cierre de las escuelas*. Recuperado de:
<https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/ree/article/view/1564/2194>.

Vásquez, J. (2022). *Sobre educación inclusiva: Los Derechos Humanos como eje transversal en la educación*. Revista Torreón Universitario. Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-Managua, Nicaragua. ISSN:2410-5708. Disponible en:
<http://portal.amelica.org/ameli/journal/387/3873100007/html/>

Colombia

Jorge Eliecer Gaitán-Méndez

*Magister en Administración de Empresas, con Especialidad en Gestión Integrada de la Calidad,
Seguridad y Medio Ambiente*

Docente Facultad de Negocios Internacionales

Universidad Santo Tomás

Bogotá – Colombia

joelgamen118@yahoo.es

ESCUELA INCLUSIVA, POLÍTICAS MIGRATORIAS Y DERECHOS HUMANOS

Los asuntos relacionados con los derechos humanos y en especial los casos de violación de ellos, son pan de cada día en los medios de comunicación de diferentes países del mundo y desde luego, los ubicados en la región de América Latina no son la excepción, naturalmente, con diferencias significativas tanto en la frecuencia con que ocurren, como en la gravedad de los mismos, bien cabe entonces revisar el concepto mismo de derechos humanos, termino sobre el cual, se encuentran gran cantidad definiciones, para efectos de este artículo, se contempla la publicada por UNICEF (s.f.) en su sitio web, que reza:

Los derechos humanos son normas que reconocen y protegen la dignidad de todos los seres humanos. Estos derechos rigen la manera en que los individuos viven en sociedad y se relacionan entre sí, al igual que sus relaciones con el Estado y las obligaciones del Estado hacia ellos

Entre los múltiples aspectos contemplados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, proclamada en el año de 1948 en la ciudad de París, en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas, particularmente, en su artículo 26, se declara como uno de ellos, el derecho a la educación, especificándose en el numeral dos del mencionado artículo “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales...” (Naciones Unidas. s.f.)

Así las cosas, resulta evidente que los centros educativos de diferentes niveles, deben propender por formar a sus estudiantes en el tema de derechos humanos y por consiguiente, es de vital importancia que los docentes de todas las áreas del conocimiento reciban una adecuada preparación en los diversos aspectos que involucra esta amplia temática, de tal suerte que puedan transmitir sus conocimientos y desarrollar en sus estudiantes las competencias necesarias para un mejor desempeño de la sociedad en este área.

Boletín Opiniones Iberoamericanas en Educación

En consecuencia, tal como se enunció líneas arriba, la educación es un derecho universal, por consiguiente, el hecho de que una persona cambie de país por una u otra circunstancia, no implica que tenga de dejar de educarse, por el contrario, los estados deben propender por el diseño y ejecución de políticas públicas que sean incluyentes y pertinentes con la situación actual, contemplando entre otro tipo de medidas, estrategias que permitan la asistencia educativa a todos los residentes independientemente de su condición migratoria, priorizando, desde luego a la población infantil y juvenil, pues, de un lado, al dificultarle a la población migrante el acceso a las instituciones educativas, no solo se estaría vulnerando su derecho a la educación, sino que también se estaría atentando contra el derecho a la igualdad y no discriminación, y de otro lado, se estaría desconociendo que esos niños y adolescentes que están llegando a un nuevo país, seguramente se quedarán allí y por lo tanto, si se realizan las acciones necesarias para proporcionarles educación de calidad, tendrán mejores oportunidades en el futuro y coadyuvarán en el crecimiento y desarrollo económico del país, lo que seguramente reducirá la necesidad de suministrarles subsidios y se mitigará el efecto en el gasto social.

Ahora bien, el conocimiento de los temas relacionados con los derechos humanos, no debería ser de interés únicamente de los especialistas en este campo o de aquellos estudiosos de fenómenos como la guerra y la paz o de resolución de conflictos y demás, por el contrario, es importante, y si cabe, necesario, que se involucre a un mayor número de actores, que coadyuve a su difusión y defensa, uno de esos actores es el estado, quien a través de sus entidades, debe propender por desarrollar acciones formativas y de control de buenas prácticas que eviten la vulneración de los derechos de sus ciudadanos. En particular, las instituciones educativas de los diferentes niveles, tienen el reto de formar su capital humano, no solo a los docentes, sino también a sus directivos, personal administrativo y de apoyo, de tal suerte que en el día a día se de cuenta del respeto por los demás, sin importar las condiciones particulares de cada uno de ellos, de igual forma, incluir cursos de derechos humanos en la formación de licenciados, independientemente de su línea de acción, podría generar un impacto positivo en el desarrollo de sus competencias sociales y su consecuente efecto multiplicador con los estudiantes que posteriormente pasarán por sus aulas.

Referencias Consultadas

UNICEF (s.f.). ¿Qué son los derechos humanos? unicef.org.
<https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/que-son-derechos-humanos>

Naciones Unidas (s.f.). La Declaración Universal de Derechos Humanos. un.org.
<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Costa Rica

Alexandra María Abarca Chinchilla

Magister en Ciencias de la Educación con énfasis en Docencia

Investigadora Programa de Investigación en Fundamentos de Educación a Distancia

Universidad Estatal a Distancia,

San José, Costa Rica

aleabarca@uned.ac.cr

DERECHOS HUMANOS, LA POBLACIÓN MIGRANTE Y LA EDUCACIÓN

Costa Rica es un país sin ejército desde el año 1948, su presupuesto público está prioritariamente destinado a la educación, salud entre otras necesidades fundamentales, cubierta bajo una democracia fomentadora de espacios de paz. Estos baluartes de convivencia en un estado de derecho, son atractivos para muchas personas el considerar poder vivir periodos cortos atribuibles al empleo temporal, principalmente a los relacionados a la agricultura, o bien, residir permanentemente en este pequeño territorio.

En el sector educación es fundamental contar con políticas, personas docentes acuerpadas del sector administrativo, identificadas a entender y atender asertivamente, con servicios asociados a la oferta educativa tradicional, con enfoque de los derechos humanos a las personas migrantes, así lo acuerpa la Política Migratoria Integral, la cual dicta: 1) Promover, regular, orientar y ordenar las dinámicas de inmigración y emigración, en forma tal que contribuyan al desarrollo nacional por medio del enriquecimiento económico social y cultural de la sociedad costarricense. Con ese propósito, se promoverá la regularización e integración de las comunidades inmigrantes en la sociedad costarricense, así como el establecimiento de mecanismos que permitan mantener y estimular el vínculo permanente entre la sociedad nacional y sus comunidades de emigrantes. (2013, p.11)

Una de las formas encontradas, es asegurar la protección de dichos derechos a las poblaciones estudiantiles migrantes en edades iniciales, primaria hasta secundaria, son las alianzas institucionales, los esfuerzos en las diversas regiones al fomentar la inclusión, permanencia, seguimiento estudiantil en los procesos del aprendizaje formal, más al ser gratuita y obligatoria: El Ministerio de Educación Pública (MEP) entrega a estudiantes migrantes del país, que cursan los servicios educativos de educación preescolar y secundaria, una serie de recursos educativos para fomentar el desarrollo de habilidades y su continuidad de aprendizaje, mediante la educación combinada. (MEP, 2021, párr. 1)

En la enseñanza superior estatal costarricense, existen otras consideraciones las cuales podrían restringir el accederse a las universidades públicas particularmente a las personas en condición migrante: falta o inconvenientes de la documentación probatoria solicitada en su permanencia, los costos, los procesos junto a los requisitos de matrícula, el tipo de oferta

Boletín Opiniones Iberoamericanas en Educación

académica, cupos, examen de admisión, son algunos por mencionar. Sin embargo, sigue siendo una opción viable de gran calidad, con normativas de apoyo estudiantil se ofrecen programas de becas muy atractivos.

Dentro de esta mirada hacia un escenario prospectivo en pro a beneficiar a la poblaciones aludidas a la inserción o continuidad haciéndose parte del conglomerado educativo nacional, existen una serie de desafíos planteados en la misma sociedad al abordar las relaciones interculturales, esto ante manifestaciones contrarias a las particularidades personales, creencias, género, cultura, religión, lenguaje, costumbres y tradiciones; asociadas en muchas ocasiones a las desventajas económicas relacionadas a las necesidades de salir de sus países en procura de una mayor estabilidad personal e inclusive familiar. Asimismo, existen, la visión, como alcances facilitados desde las autoridades nacionales, instancias externas, formativas, colectivos con vigilancia a la temática, junto a las acciones remediales, emergentes, facilitadoras o garantes requeridos para brindar la seguridad y atención solicitada.

Otro reto presentado, es la gran cantidad de personas migrantes carentes de formalización de su situación en las instancias competentes, ocasionándose desventajas ante el sistema, viéndose afectados sus derechos y deberes. Es imperante el refugio, regularizar sus acciones, contar con los mecanismos junto a los alcances brindados en las leyes que respalda el Estado. No obstante, a modo de ejemplo, hay programas y prácticas educacionales exitosas enfocadas a las personas migrantes identificadas en diversas regiones, como épocas de cosechas, pues se reciben formalmente a sus hijos e hijas; cuando sus padres se registran en trabajos transitorios, ciertos centros dan cuidado e igualmente seguimiento al estudiantado, sin interrupción de los procesos de aprendizaje. Recordando, además, el acuerdo a nivel centroamericano de reconocimiento en la conclusión de estos estudios.

Definitivamente, la movilización entre fronteras, los trámites migratorios, conllevan costos, asociados a diversos sacrificios en quienes desean rehacer sus vidas, comenzar de nuevo o en la búsqueda de oportunidades laborales como educativas. Los sistemas formativos y sus diferentes actores, deben estar preparados, en habilidades tendientes a garantizar la incorporación, el acompañamiento, la accesibilidad, para así enfrentar la globalización desde los distintos territorios.

Referencias Consultadas

Consejo Nacional de Migración. (2013). *Política Migratoria Integral para Costa Rica*.
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9485.pdf>

Díaz, K. (2021). Ministerio de Educación Pública. *MEP y UNICEF entregan recursos educativos a estudiantes migrantes de primera infancia y de secundaria*.
<https://www.mep.go.cr/noticias/mep-unicef-entregan-recursos-educativos-estudiantes-migrantes-primera-infancia-secundaria>

Ecuador

Samantha Paz Y Miño
Magister en Innovación de la educación
Docente
Ministerio de Educación
Ecuador
samantha.19ago@gmail.com

LOS DERECHOS HUMANOS EN LA EDUCACIÓN Y SOCIEDAD

La praxis educativa requiere de docentes que trabajen con un enfoque de derechos donde exista la inclusión dentro y fuera de las aulas de clase. El desarrollo profesional en derechos humanos permite mayor empatía y concientización en acabar con las desigualdades sociales y trabajar por un desarrollo sostenible en la educación. Uno de los derechos fundamentales es la educación la misma que debe cumplir ciertos requisitos como son disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad con el fin de que cada ser humano tiene derecho a la misma en igualdad de oportunidades porque a través de esta el individuo puede desarrollar sus capacidades, habilidades como ente activo de la sociedad (Unesco, 2005). El docente tiene como objetivo principal de que se cumplan estos principios de igualdad y sobre todo de tolerancia entre cada uno de los estudiantes que pertenecen a contextos diferentes. Promover los derechos debe ser una tarea diaria que permita concientizar sus derechos en la toma decisiones como también el respeto hacia los demás sin distinción de raza, género o cultura.

Al empoderarse de los derechos como parte del ser humano sin distinción, se entiende que al existir personas que forman parte de la comunidad educativa que son migrantes y se insertan en la escolarización de un país diferente deben ser tratados el mismo o mayor respeto porque pertenecen a contextos muy diferentes y en ocasiones eso puede generar conflictos tanto a nivel emocional como psicológico al sentir que sus derechos pueden ser vulnerados, con esto se pretenden reflexionar que las políticas educativas deben dar espacio a que existan medidas que protejan y brindar oportunidades en espacios escolarizados a migrantes a través de alianzas estratégicas por medio convenios nacionales e internacionales que les aseguren una educación de calidad e igualdad de condiciones, pero con el fiel cumplimiento de entrega de documentación que les permita formar parte como individuos del país que decidieron arriesgarse para buscar un nuevo futuro para su familias. Los derechos humanos tienen un gran reto en el siglo XXI porque tienen grandes enemigos con los cuales luchar como la pobreza, corrupción, y demás que ocasionan grandes rupturas en las sociedades porque en ocasiones generan individuos deshumanizados que olvidan que deben coexistir con otras personas.

Referencia Consultada

Unesco. (2005). *La educación como derecho humano*.

https://www.unescoetxea.org/dokumentuak/Educacion_Derecho_Humano.pdf

Boletín Opiniones Iberoamericanas en Educación

José Manuel Gómez

Doctor en Educación

Coordinador Académico de Posgrado en Educación

Universidad Tecnológica Indoamérica Ecuador

Ecuador

josemanuelgog@gmail.com

“LA ESCUELA INCLUSIVA, UN ENFOQUE DESDE EL ECUADOR”

Cuando nos referimos a la educación inclusiva, no sólo hacemos alusión a estudiantes con discapacidad, sino implica una nueva reconceptualización de la diversidad. Un enfoque de un modelo educativo que considere el respeto, la tolerancia, la igualdad de oportunidades, la participación, la diversidad y el respeto por las diferencias, que garantice el derecho humano que tiene cualquier persona a ser educado junto a sus iguales con una educación de calidad.

En Ecuador, es concebida como un proceso que permite abordar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de una mayor participación en el aprendizaje y reducir la exclusión del sistema educativo. Esto implica cambios y modificaciones de contenidos, enfoques, estructuras y estrategias basados en una visión común y la convicción de que es responsabilidad del Sistema Educativo educar a todos los niños, niñas y adolescentes (González y otros, 2018).

La Constitución de la República del Ecuador como la norma suprema contempla los principios rectores del estado y los derechos de todos los ciudadanos, el derecho a una educación inclusiva.

El propósito de la Educación Inclusiva es permitir que los docentes y estudiantes se sientan cómodos ante la diversidad y la perciban no como un problema, sino como un desafío y una oportunidad para enriquecer el entorno de aprendizaje.

Según datos del Ministerio de Educación del Ecuador, se han “atendidos cerca de 90.000 estudiantes migrantes y refugiados, además de a sus comunidades de acogida en Ecuador, de los cuales el 58% serían migrantes venezolanos en situación de vulnerabilidad”.

Se deben promover estrategias a los migrantes en condición de vulnerabilidad, que son:

- Reinserción escolar inmediata
- Apoyo escolar
- Nivelación y Aceleración Pedagógica
- Prevención y erradicación del trabajo infantil
- Escuelas de Bienvenida

Boletín Opiniones Iberoamericanas en Educación

Esto permitirá fortalecer la política pública para reducir y superar el rezago educativo en el nivel de Educación General Básica, y brindar una educación de calidad acorde a cada realidad.

El fomento de la inclusión debe iniciarse a la identificación y la eliminación de las barreras, las cuales puede ser de movilidad, donde son aquellas que impiden el ejercicio efectivo de los derechos, en este caso, a una Educación Inclusiva. Las creencias y actitudes que los actores en el escenario educativo tienen respecto a la inclusión (las que se reflejan en su perspectiva hacia cómo hacer frente a la diversidad). Estas, se concretan en la cultura, las políticas y se evidencian en las prácticas escolares generando exclusión, marginación o abandono escolar.

Uno de los principales retos a los que se enfrenta la educación en Ecuador es el aumento de la cobertura, y que a su vez esta sea de calidad y calidez. Se procura que los niños, niñas y jóvenes tengan espacio para integrarse al sistema educativo y se mantengan en él, ya que la deserción escolar ha sido un gran problema en los últimos años. Se busca ampliar la cobertura cubriendo las necesidades de todos los estudiantes. Y en este aspecto la educación inclusiva juega un rol preponderante.

Referencias Consultadas

- González, R., González, B., Guerrero, V., Ríos, G. (2018). Principales retos a la inclusión en la educación superior ecuatoriana. *Enfermería Investiga*. 3: 84-90. <https://bit.ly/31wJJfY>
- Sandoval, M.; Simón, C.; Márquez, C. (2019). ¿Aulas inclusivas o excluyentes?: barreras para el aprendizaje y la participación en contextos universitarios. *Revista Complutense de Educación*, 30(1), 261-276. <https://bit.ly/3rVmbvI>
- Sandoval, M.; Simón, C.; Márquez, C. (2019). ¿Aulas inclusivas o excluyentes?: barreras para el aprendizaje y la participación en contextos universitarios. *Revista Complutense de Educación*, 30(1), 261-276. <https://bit.ly/3rVmbvI>
- Tárraga-Mínguez, Raúl et al. (2020) Las actitudes del profesorado de educación primaria hacia la educación inclusiva en Ecuador. *Educação e Pesquisa* [online]. 2020, v. 46 Disponible en: <https://doi.org/10.1590/S1678-4634202046229504>
- Hernández Pico, Paola Azucena, & Samada Grasst, Yanet. (2021). La educación inclusiva desde el marco legal educativo en el Ecuador. *Revista de Ciencias Humanísticas y Sociales (ReHuSo)*, 6(3), 63-81. <https://doi.org/10.5281/zenodo.5512949>

México

Erika García Rosales

Maestra en Gestión Educativa y Liderazgo

Educadora de Grupo

Jardín de Niños Solidaridad

México

[*erigr@hotmail.com*](mailto:erigr@hotmail.com)

ESCUELA INCLUSIVA, POLITICAS MIGRATORIAS Y DERECHOS HUMANOS

Al hablar de inclusión es necesario considerarlo desde la diversidad, porque no sólo se contempla la discapacidad, se tiene en cuenta también la cultura, lengua, género, acceso al conocimiento, aspecto socio-económico, migración y factores varios que resultan fundamentales en el proceso de enseñanza – aprendizaje.

El tema de inclusión está generando cada vez más interés en el ámbito educativo, buscando ampliar el alcance de la educación a la totalidad de las personas; las instituciones se han interesado por crear estrategias que brinden atención a los estudiantes sin importar sus diferencias; a pesar que los derechos humanos se han esforzado y ocupado por lograr políticas que garanticen la educación para todos, se observa que aún existe una brecha, al tratar de extender las fronteras de la educación a la mayor cantidad de personas posibles; sigue siendo un reto lograr que se cree una inclusión real en las instituciones educativas. Por tal motivo, es fundamental la capacitación docente en conocimientos y formación relacionados con temas de derechos humanos, políticas que garanticen la protección, cuidado y respeto a los alumnos y familiares. Sabemos que la educación tiene un rol importante en la sociedad y con ello, cierta influencia en grupos determinados y en comunidades donde una educación para cualquier ser humano es esencial; desde esta perspectiva, los docentes tienen un rol importante en la concientización sobre los derechos humanos relacionados con la inclusión, siendo fundamental su conocimiento sobre cada uno de estos temas y sus implicaciones en la sociedad.

Intrínsecamente ligado a la inclusión, está la migración; es una cuestión que está cobrando cada vez mayor relevancia en diversos países, donde no sólo adultos son los que participan en este fenómeno social, involucra también a niños, adolescentes y jóvenes, muchas ocasiones son familias completas las que migran, siendo los menores quienes se encuentran más vulnerables ante tal situación, por lo que, es necesario analizar a profundidad y diseñar políticas públicas que protejan sus derechos.

Boletín Opiniones Iberoamericanas en Educación

Con relación a la migración, como fenómeno que cada vez aumenta debido a circunstancias, como: persecuciones, huir de conflictos, terrorismo, abuso de los derechos humanos, buscando mejores oportunidades de vida para sus familias; algunas personas lo hacen por decisión propia.

“En la actualidad, el número de personas que vive en un país distinto de su país natal es mayor que nunca. Según el [Informe sobre las migraciones en el mundo 2020 de la OIM](#), los migrantes internacionales constituían el 3,5% de la población mundial en 2019, en comparación con el 2,8% en 2000 y el 2,3% en 1980.” (ONU, 2022).

Cuando las personas migran, llevan consigo experiencias, ideologías, costumbres, conocimientos, etc. que se ven alterados al llegar a otro país, lo que puede afectarles de diversas formas emocionales y psicológicas, en ocasiones se les complica lidiar con estos cambios, considerando que toda migración involucra una transformación.

Ante este punto, en la formación de cada persona, es necesario inculcar desde pequeños el respeto a todo ser humano, fomentando actitudes de relación con valores e ir derribando barreras que limitan esta inclusión.

Los retos que se enfrentan para el siglo XXI no son solo lograr una educación inclusiva, van más allá, sería fundamental lograr una sociedad inclusiva, de ahí que, desde hoy, los hogares y las escuelas tienen una gran tarea para generar esta tarea de inclusión, lo que va a permitir lograr una sociedad mejor.

Es necesario una revisión sobre las normas que actualmente se aplican a nivel internacional con relación a este tema, y si es necesario, fomentar la creación de leyes y normas para una inclusión plena.

Referencias Consultadas

Organización de las Naciones Unidas. (Agosto, 2022). *Paz, Dignidad e Igualdad en un Planeta Sano*. <https://www.un.org/es/global-issues/migration>

Sánchez. Mojica, J. (2021). *Migración infantil e inclusión educativa: Un tópico en deuda para el desarrollo de enfoques y políticas integrales de atención en Latinoamérica*. Revista de Educación Educare. Corporación Universitaria Minuto de Dios, Colombia. <https://www.redalyc.org/journal/1941/194168388015/html/>

Boletín Opiniones Iberoamericanas en Educación

Mariela González-López
Doctora en Educación Artes y Humanidades
IJD Educación Superior)
Chihuahua
México
[*marielagl@protonmail.com*](mailto:marielagl@protonmail.com)
Fernando Angel-G
Estudiante
Investigador de la CIEB
Instituto Politécnico Nacional

ESCUELA INCLUSIVA EN EDUCACIÓN BÁSICA

Para elevar los índices económicos en una nación, es fundamental garantizar los derechos humanos de los hombres y mujeres en un país. Para crecer juntos, ayudarlos a concretar metas, entre otras cosas, la justicia, participación e inclusión de las personas para una calidad de vida en cada ser. Es primordial que el Estado, de cabida a políticas educativas y echarlas andar en cada una de sus instituciones educativas, ya que en ellas, las personas pasan mucho tiempo de sus vidas. Políticas en las que hagan valer su ciudadanía, sus derechos y oportunidades para crecer en su persona, socialmente, intelectualmente, emocionalmente, y económicamente.

En la escuela de educación básica en el Estado mexicano, ha sido inclusiva desde el plan de estudios 2011, en la que cualquier estudiante llamado así de múltiples de necesidades académicas, puede entrar en cualquier escuela en la que lo inscriban sus padres, anteriormente, había una escuela especial, separaban a todos los niños especiales a una escuela para su atención y desarrollo integral. Por lo tanto, una escuela inclusiva es la institución en la que su personal docente está preparado para identificar barreras de aprendizaje, para echar andar sus estrategias y conocimientos para reducirlas, es decir garantiza dar atención a las necesidades del estudiantado. Tomando en cuenta los derechos, el humanismo y la atención integral en su estudiantado. Por ende, atiende a todos y cada uno para lograr objetivos significativos, que nadie se quede rezagado y que sigan aprendiendo constantemente.

Para llamarse escuela inclusiva debe considerarse las siguientes características: Es una escuela organizada, que se comunica, se prepara profesionalmente, se adecúa a todo el estudiantado, maneja distintos materiales, métodos y técnicas para la pedagogía, atiende a las madres y padres, y hay una evaluación estructurada para seguir mejorando continuamente. Menino-Mencia, et al (2019) señalan que la escuela inclusiva tiene una mirada tanto para el equipo escolar como para los alumnos y padres más dirigidos a la estructura física del colegio, y la mayoría de ellos muestran satisfacción en relación a los recursos humanos y las clases. En este sentido, todavía hay una mirada estrecha al proceso inclusivo, y se necesita un trabajo más efectivo con los estudiantes, los tutores y el personal de la escuela. Por su

Boletín Opiniones Iberoamericanas en Educación

parte Palomares-Ruiz et al, (2016) señalan que la escuela inclusiva es dar respuesta a la diversidad.

Organizada porque tienen un director que realiza una tarea en la que hay un dinamismo escolar entre sus docentes, mantiene la comunicación constante, tiene respeto a la autonomía del docente, apoya las decisiones de la práctica educativa, y apoya con sus conocimientos para seguir creciendo en una escuela en equipo.

Se adecúa al estudiantado quiere decir que, a todos los estudiantes que tienen rezago educativo, apoya a los padres y madres de familia para orientarlos a trabajar con sus hijos para reducir las barreras que presentan, y a otros que tienen problemas de aprendizaje, como la dislexia, disgrafía, discalculia, entre otras. Así también a estudiantes que son sobresalientes, para darles acceso a una educación con más alto nivel de desarrollo, para que sigan aprendiendo a su ritmo, y requerimiento educativo. Todo esto contribuye a lo que necesita el estudiantado. En cuanto al manejo de distintos materiales, para aportar en los tipos de aprendizajes que tiene todo el estudiantado. A lo que se refiere a la autonomía docente, es abrir la puerta para que sean capaces de ser autónomos en planear un programa para sus estudiantes, que hagan crecer su enseñanza-aprendizaje en cada uno de sus pupilos. En cuanto a los conocimientos es que los docentes son autodidactas para seguir reforzando sus conocimientos o aumentándolos para dar un mejor servicio docente. Tomando talleres, o cursos que lo hagan crecer profesionalmente para mejorar su calidad de cátedra.

Por último, la escuela inclusiva, es respetar los derechos del docente, garantizar la educación a niños, niñas y adolescente, para ser autónomos y sigan aprendiendo durante sus etapas de vida. Reduciendo así sus barreras de aprendizaje, para un equilibrio escolar y mantener el aprendizaje constante, y logren los objetivos cada uno del estudiantado.

Referencias Consultadas

- Menino-Mencia, F.G., Belancieri, M.F., Pereira dos Santos, V.L. y Fialho, V.L (2019). ESCOLA INCLUSIVA: uma iniciativa compartilhada entre pais, alunos e equipe escolar. *Psicologia Escolar e Educacional*. 23(1), e191819. <https://doi.org/10.1590/2175-35392019011819>.
- Palomares-Ruiz, Ascensión, Sánchez-Navalón, Belén, y Garrote-Rojas, Daniel. (2016). Educación inclusiva en contextos inéditos: La implementación de la Pedagogía Hospitalaria. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 14(2), 1507-1522. <https://doi.org/10.11600/1692715x.14242240815>

Venezuela

María Isabel Núñez

Doctora en Ciencias de la Educación

Docente Investigadora Pregrado y Posgrado

PhD en Filosofía de la Educación

Universidad Nacional Experimental “Rafael María Baralt”.

Miembro Fundador de Red Educa Verde. Toluca de Lerdo. México.

Miembro de la Fundación Funvive – Zulia. Maracaibo. Venezuela.

Cabimas. Zulia. Venezuela

marisanu2403@gmail.com

ESCUELA INCLUSIVA: UN CONTEXTO DE LOS DERECHOS HUMANOS

Hablar de escuela inclusiva inevitablemente lleva consigo hablar de una relación activa, positiva entre todos los agentes involucrados en el proceso educativo, lo que implica diseñar juntos lo mejor para el estudiante, como determinar qué educación se quiere y hacia dónde caminar. Para ello hay que considerar, que familia, escuela tienen roles diferentes, pero son complementarios dirigidos a un objetivo común, se sabe que no es una tarea sencilla, pero es mucho más fácil alcanzar buenos resultados, logrando una plena inclusión, así como mejorar la calidad de vida del estudiantado bajo la misma dirección: familia, escuela y comunidad. Dentro de ese orden de ideas, no se puede obviar que las personas necesitan a los demás para convivir, desde la edad más temprana, en la cual, se requiere la compañía de los seres más queridos para aprender a pensar, hablar, sentir, actuar. Todo este proceso sociocultural se realiza a través del respeto, y la confianza mutua. Al mismo tiempo, la convivencia es factor primordial en el proceso de la escuela inclusiva donde se supone que existe un proceso de humanización.

Por lo tanto, nace la idea de un camino, que no es otro sino la escuela inclusiva donde se genera la inquietud que los estudiantes deben construir saberes a través de sus participaciones, trabajos, centrándose en una transformación en base a los principios de igualdad, oportunidades, diversidad, y valores éticos. Es por ello, que existe un aspecto importante dentro de este proceso, el cual consiste en el respeto de los derechos humanos. De ahí la trascendencia de suscitar el convencimiento de la responsabilidad personal en su ejercicio; siendo fundamentalmente, tarea de la educación.

No se puede perder de vista, que el surgimiento de la inclusión es a partir del modelo de integración educativa, es un proceso continuo cuyo más grande desafío es diseñarlo e implementarlo bajo el enfoque de los derechos humanos. Por consiguiente, los fundamentos en los que se basa el desarrollo de una escuela inclusiva están centrados en qué tipo de educación se requiere en la sociedad para ofrecer a nuestras futuras generaciones que no es otra que una basada en la calidad, pertinencia, inclusión y equidad.

Pertinente comentar que el I Informe de Delors (UNESCO, 1996), plantea que uno de los

componentes más importante es la educación de calidad, la cual es aquella que proporciona experiencias de enseñanza, aprendizaje en la que el estudiante puede desarrollar al máximo sus capacidades y se prepara para ser una persona ciudadana de pleno derecho y que cumple con sus deberes democráticos. Siendo coincidente con la postura de Echeita, (2016), quien manifiesta que la búsqueda de dicha calidad debe ir unida al logro, a su vez, de mayor equidad, para que una educación se pueda definir de calidad.

De lo indicado anteriormente, la escuela inclusiva y los derechos humanos se conjugan en la igualdad pasando a eliminar las circunstancias históricas de la producción de la exclusión dentro y fuera de la escuela. Sin duda, desde la mirada del derecho humano a la educación o el derecho a la escuela inclusiva constituye un proceso que demanda mucho trabajo, pues las construcciones socioculturales deben ser transformadas donde la diversidad humana sea respetada. Por otra parte, según Unesco (2014), señala que los grandes retos para el siglo XXI es repensar en la práctica pedagógica, necesario clarificar el desempeño docente y sus implicaciones para el logro de las competencias del estudiantado.

Por consiguiente, hay que tomar en cuenta en la actualidad que existe una gran población de estudiantes que residen fuera de sus países de origen, quienes se ven obligados a abandonar sus hogares, seres queridos debido a una compleja combinación de diferentes factores. Al mismo tiempo, surgen las violaciones de derechos humanos que padecen los migrantes en forma de detención arbitraria, tortura o ausencia del debido proceso judicial, así como la vulneración de derechos económicos, sociales y culturales, tales como los derechos a la vida, salud, la vivienda o la educación.

Finalmente cabe destacar el enfoque de Sapon-Shevin (2007:37) que dice “crear una escuela inclusiva en la que se reconozca, valore y respete a todos los alumnos supone prestar atención a lo que se enseña y al modo de enseñarlo”. Esto conduce que se debe realizar revisiones curriculares que contribuyan a promover las distintas habilidades de sus estudiantes con el propósito de insertarlos a su realidad para transformarla de manera satisfactoria. En tal sentido, el currículo, este debe ser organizado desde una perspectiva holística, constructiva, flexible donde el maestro, como facilitador de los aprendizajes, sea participativo, activo, reflexivo. Tampoco se debe olvidar que la escuela inclusiva requiere cambios trascendentales en el ser del docente que se permita pensar con sensibilidad humana, con solidaridad, ética y con profundo amor pedagógico. Un educador que viva, sienta la inclusión no solo desde la razón sino desde el corazón.

Referencias Consultadas

- DELORS, Y OTROS (1996). La Educación encierra un tesoro. Informe UNESCO de la Comisión internacional sobre la educación para el Siglo XXI (Madrid, Santillana-UNESCO).
- ECHEITA, G. (2006). Educación para la inclusión o educación sin exclusiones. Madrid. Ediciones Narcea.

Boletín Opiniones Iberoamericanas en Educación

SAPON SHEVIN, M. (2007). Celebrar la diversidad, crear comunidad. Un currículo que ensalza las diferencias y construye sobre ellas. Madrid: Ediciones Narcea.

UNESCO, (2014). Enseñanza y Aprendizaje. Lograr la Calidad para Todos.

Luis Alfonso Briceño Montilla

Magíster en Educación

Docente Ordinario / Categoría: Agregado

Universidad Nacional Rafael María Baralt Venezuela

ciudadbohemia1@gmail.com

Roselia Barrios Uzcátegui

Magíster en Derecho

Docente Tiempo Completo

Universidad Politécnica Territorial Mario Briceño Iragorry

Roseliabarrios25@gmail.com

APOROFOBIA, FUNDAMENTALISMOS E IDEOLOGÍAS FRENTE AL ACTUAL DILEMA DE LOS DERECHOS HUMANOS

La crisis global y sistémica que atraviesa la humanidad, repercute de manera sustancial sobre una serie de fenómenos que dilatan e incrementan la expoliación de una sociedad convulsa. El aumento de la criminalidad, violaciones jurídicas, desigualdad social, aporofobia y racismo, parecen fragmentar a un mundo constituido por discursos ideológicos divisorios, falencias en el accionar de los derechos humanos y emergentes radicalismos en distintas latitudes. Según Cortina (2020) el término aporofobia¹ engloba un modo particular de rechazo, desprecio, descredito, miedo y aversión hacia el pobre. Asimismo, destaca una diferencia sustancial entre el turista y el carente económico. Mientras el primero, ajeno al lugar que ocupa bajo la modalidad de contribuyente a la economía del turismo, no padece los estragos del rechazo; para el segundo, su posición de expoliado implica un menosprecio gracias a dicha condición.

En cuanto a fundamentalismos, emergen en distintas latitudes sospechosas alianzas y proyecciones políticas desde el seno de las ortodoxias religiosas, particularmente en América Latina. Sumado a ello, diversas ideologías reaparecen y proyectan mecanismos de confrontación similares a la definición del reconocido sociólogo Immanuel Wallerstein como parte de las dinámicas sistémicas². Ante tal panorama, la importancia de un modelo de

¹ Canal TEDx Talks (13 de marzo de 2018). Aporofobia. [Archivo de Video]. <https://m.youtube.com/watch?v=ZODPxPxP68zT0>

² Para el sociólogo Immanuel Wallerstein el sistema capitalista ha sido capaz de sortear, promover y controlar los embates sistémicos a partir de estrategias como el racismo, la creación de una geocultura, ideologías, movimientos sociales, nacionalismos, grupos de estatus, grupos religiosos, étnicos y lingüísticos, entre otros aspectos.

educación crítica, capacitación, articulación adecuada sobre los derechos humanos y concienciación ante la crisis migratoria, se requiere repensar nuevas formas de convivencia, hiladas bajo una especie de descontaminación discursiva, mediática e ideológica, mediadas por la estructura de un modelo educativo capaz de romper con las lógicas tecnócratas y fragmentarias del modelo sistema presente.

1. ¿Cuál es la importancia de capacitar al personal docente con un enfoque en derechos humanos dentro de la escuela?

Independientemente de las contradicciones que suponen las violaciones e imposibilidades de cumplimiento a los derechos humanos como el caso Venezuela, según reportes de la ONU³, por tan solo mencionar; indiscutiblemente, reflejan un espíritu ideal que aspira a fundar sobre la humanidad un modo de convivencia acorde a los valores de armonía colectiva. Por ello, la importancia que se resalta desde su propia declaración en el preámbulo⁴, exalta la dignificación intrínseca, la universalidad, el valor de la condición humana, la libertad, la igualdad, el progreso social, la enseñanza, la institucionalidad y la educación como garantes para su aspiración a materializar en la memoria social.

De manera que, la capacitación al personal docente expuesta como vehículo de promoción, implica que la escuela forme parte de las transformaciones a las que aspira su función social. Claro está que, nos referimos a la escuela capaz de capacitar dentro del enfoque de una pedagogía crítica bajo modelos pensados desde las necesidades-particularidades de cada pueblo. En otras palabras, universalidad y localidad que armonicen intereses compartidos con sus realidades singulares, propias de las culturas y sus formas de concepción identitarias y de convivencia.

2. ¿Cómo debe asegurarse la protección de los derechos humanos de los migrantes con las políticas públicas educativas?

La protección de los derechos humanos no solo depende de la tinta y enunciados que reposan sobre el papel. Tanto la voluntad de políticas públicas como los leves o elevados compromisos para llevar a cabo su cumplimiento, varían según los grados de la cultura colectiva e individual educativa, los niveles de conciencia, la voluntad de las naciones y la difusión de tales preceptos. De allí la importancia que tales criterios penetren a través de diversas vías, mecanismos e instituciones, mediadas por programas y planes de promoción y

³ Derechos humanos (2020). Asamblea general OHCHR informe de la alta comisionada. [Archivo de Pdf]. https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://www.ohchr.org/Documents/Countries/VE/A_HRC_44_20_UnofficialVersion_SP-pdf&ved=2ahUKEwi78uaypZ_6AhWOTTABHWuSA18QfnoECBIAQ&usg=AOvVaw01hyazAZSX8DpgWxbONJ--

⁴ Declaración de los derechos humanos (s.f). Declaración Universal de los Derechos Humanos OHCHR. [Archivo de Pdf]. www.ohchr.org

difusión. Desde Discusiones colectivas sobre el fenómeno de la aporofobia hasta el desmontaje del mito de las castas, propuesto por las clases dominantes, contribuirían de manera proporcional a la criticidad de ideas inoculadas por los mismos centros educativos que han servido a dichos intereses.

Bradford (1990) señala como la idea del progreso, la teoría darwinista, Europa como centro (eurocentrismo) y el darwinismo social matizado por Herbert Spence, fue adoptada en América latina por las élites, gracias a su vanidad hereditaria proveniente del viejo continente. De manera que, dentro del contexto de posibles políticas públicas, la importancia para cultivar, desarrollar y armonizar perspectivas entre las dinámicas de cada pueblo y los fenómenos globalizadores, implique una especie de triada que asegure la protección de tales derechos humanos, frente a diferencias locales y globales dentro del contexto escolar en plena fase de cambios.

3. ¿Cuáles son los retos que en materia de derechos humanos tiene la educación en el siglo XXI?

Entre los retos que figuran, podría tamizarse una especie de disputa definida por el reconocido geopolítico Alfredo Jalife⁵ bajo la connotación del regreso a la era de nacionalismos frente a los poderes globalistas. Por tal razón, los derechos humanos y la consolidación de nuevos polos de poder como China y Rusia, se decantan por líneas que obedecen mayormente a intereses nacionales. Asimismo, el reto de la educación en nuestro siglo con respecto a los derechos humanos, infieren graves señales que proyectan a las ciencias sociales y humanas una especie de descredito que ha comenzado a priorizar áreas del conocimiento como las ciencias naturales y exactas; cuya importancia resulta sospechosa. Lo cual, revela prácticas propias de las lógicas del sistema económico dominante.

Referencias Consultadas

- Bradford, Burns. (1990). La pobreza del progreso America Latina en el siglo xix. siglo xxi editores.
- Jalife, Alfredo. (2021). Nacionalismo contra globalismo dicotomía del siglo xxi antes de la inteligencia artificial. Ediciones Orfila.
- Wallerstein, I. (2006). Analisis de sistemas mundo una introduccion. traducción de Carlos Daniel Schroeder: siglo xxi editores, s.a. de c.v.,

⁵ Alfredo Jalife refleja una compleja disputa que registra personalidades de gran influencia global y nacional a través de distintas redes, proyectos, disputas y alianzas, las cuales ha resuelto en dos polos que define entre globalistas y nacionalistas. Para mayor profundización referimos el texto en la respectiva bibliografía.

Ender A. Criollo Criollo

Magister en Literatura

Docente Jubilado

Universidad Politécnica Territorial del Edo Trujillo.

Venezuela

ecriollo@gmail.com

ESCUELA INCLUSIVA, POLÍTICAS MIGRATORIAS Y DERECHOS HUMANOS

Ante todo nos gustaría diferenciar entre capacitación y formación; aunque muchos utilizan ambos como sinónimos ni lo son y tampoco es tan ingenuo, su uso recurrente. La Capacitación tiene que ver más con producto y la formación es un proceso continuo, inacabado, con irregularidades que pueden solventarse y con incoherencias que debemos detectar para hacerlas coherentes. Por medio de la formación podremos articular lo que llamamos la episteme que en el caso que nos ocupa iría hacia los DDHH. La importancia de incluirlo dentro de su formación tendría que ver con la aceptación de que la totalidad del currículo va más allá de ser un sistema vertical que pretende construir conocimientos y que el centro de todo ese entramado es el hombre o sujeto cognoscente que será puente intercomunicador de la construcción de estrategias de derechos humanos: vivir, sentir, pensar y ser uno en particular con justicia y equidad.

Toda política pública educativa debe estudiar y promover una ética de las migraciones. La Migración humana consistente en el cambio permanente o semipermanente de la ciudad, región o país de residencia, forzada o voluntaria. Si bien la migración suele ser un acto individual o limitado a pequeños grupos, habitualmente forma parte de desplazamientos masivos de población llamados corrientes migratorias. Las grandes migraciones humanas están relacionadas con fenómenos como el hambre y el desempleo, las guerras, las persecuciones políticas, étnicas y religiosas, los cambios y catástrofes climáticas, la trata de personas, la decadencia o auge de ciertas regiones. Esto aunado a la globalización, la alta movilidad de los capitales y los avances en los medios de transporte y comunicación, han impulsado los procesos migratorios. Y en un contexto propio, la confluencia de aspectos políticos, económicos, de necesidad de satisfacción del bienestar individual y colectivo, ha motorizado una migración desde el país (Venezuela) a centros geográficos más atractivos desde el punto de vista crematístico. Y de ahí la importancia de su estudio continuo y dinámico, como una multidisciplina educativa.

La subjetividad es un aspecto importante sobre las motivaciones para migrar. Sin duda existe una lógica económica, pero también las nuevas aspiraciones de los jóvenes, que migran básicamente porque quisieron hacerlo (aun si podían estudiar o trabajar en el lugar de origen, aunque la satisfacción monetaria no sea adecuada, si hablamos de nuestro contexto) o porque se sienten atraídos por un nuevo estilo de vida que promete movilidad física y social, así

como otros modelos de pareja y de familia. La dimensión emocional, tan poco reconocida y analizada, es la que condensa la totalidad del fenómeno social de la migración. En la dimensión emocional se recupera la historia de la comunidad y hasta los significados que el migrante le atribuye al rancho, barrio o la ciudad. Uno de los efectos producido en la dimensión emocional es el desarraigo. Es la pérdida o corrupción de las raíces sociales y familiares sufriendo la identidad personal un extrañamiento o pérdida de sentido vital, cultural y social. El desarraigo repercute en la vida emocional de las personas y los grupos sociales; y por lo tanto en su actividad como *Homo Faber* y su relación con el entorno laboral. Más que un reto, porque se ve como un objetivo o empeño difícil de llevar a cabo, y que constituye por ello un estímulo y un desafío para quien lo afronta, la educación del siglo XXI tiene una labor perentoria, decisiva, determinante, sin derecho a desviarse con modificaciones estériles, burocráticas o de líneas del poder. Sobre todo si hablamos de DDHH pensamos que se debe partir de una nueva *Paidea*, que dé cuenta del cómo el ser humano tendrá una nueva cosmovisión en las relaciones entre iguales; que acepte su herencia cultural y el aporte de los llamados universales no implique el reduccionismo de una práctica cultural por otra; más aún si esta última es una práctica cultural de resistencia que diferencia la lucha de pueblos latinoamericanos.

Referencias Consultadas

- Gardner, H. (1991) *The school of the future*. En: Brockman, J. (Comp.) *Ways of knowing*. Reality Club, Vol. 3, 199-217.
- Gardner, H. (1998) *La mente no escolarizada, Cómo piensan los niños y cómo debería enseñar la escuela*. Madrid: Paidós.
- Herrera, F. (2003) *Cognición-metacognición, motivación y rendimiento académico en el contexto educativo pluricultural de Ceuta*. Ceuta: Instituto de Estudios Ceutíes.
- Maclure, S. y Davies, P. (1998) *Aprender a pensar, pensar en aprender*. Barcelona. Gedisa.
- Morles, A. (1991) El desarrollo de las habilidades para comprender la lectura y la acción docente. *En Comprensión de la lectura y acción docente*. A. Puente (Comp.) Madrid: Ediciones Pirámide S.A.
- Román, M. y Diez, E. (1988) *Inteligencia y potencial de aprendizaje evaluación y desarrollo. Una metodología didáctica centrada en los procesos*. Madrid: Cincel.

Boletín Opiniones Iberoamericanas en Educación

Luz Omaira Mendoza Pérez

Ph. En filosofía nuestra americana y caribeña

Directora de la Fundación, Van Der Mark, Coordinadora de posdoctorado UNERMB

Profesora jubilada

Universidad Nacional experimental Rafael María Baralt

Venezuela

luzomaira_19@hotmail.com

VALORES Y DERECHOS HUMANOS EN LA EDUCACIÓN

Los derechos humanos actualmente proyectan desde distintas perspectivas, influencias en acciones educativas que tienen lugar en los distintos ámbitos donde se desarrollan personas que se constituirán en ciudadanos de cada país, allí cumplen papel esencial las familias, comunidades y específicamente el docente, orientada hacia el crecimiento potencial creativo de cada ser humano, este último debe velar por el avance en los planes de estudios, para que se incorporen contenidos dirigidos a la formación de los derechos humanos, ya que es fundamental como deber social, encaminado al progreso creativo de cada ser humano en condiciones históricamente determinadas, garantizando que cada niño, niña, adolescente o adulto tenga una educación referenciada en valores sociales tales como la libertad, solidaridad, justicia, integridad, equidad y el bien común para una promoción del trabajo liberador que esté enmarcado bajo la construcción conjunta de una cultura de paz, por lo que se debe avalar en un profesor el pleno desenvolvimiento en lo individual y colectivo para la transformación de un país mejor. Así pues en el ámbito educativo puede reforzar conocimientos a través de contenidos que permitan el descubrimiento, estudio, reflexión, y fortalecimientos de los derechos justos con el propósito de afianzar la formación como ciudadanos y ciudadanos de un colectivo familiar y comunitario.

En este sentido el docente debe tener claro que los derechos humanos son atributos de toda persona, inherente a su dignidad, y el estado está en el deber de respetar, garantizar, y satisfacer, la constancia en su accionar y reflexión acerca de estos constructos, cumpliéndose con lo anterior sería la mejor pedagogía para mantener a los educadores en la importancia de ser capacitados. Por lo tanto, el maestro debe estar centrado en los procesos de aprendizaje por medio de los currículos educativos en beneficio del conocimiento en el estudiante desde cualquier nivel del sistema educativo, por lo descrito, se estima en él un orientador que facilite la creatividad, la innovación, la investigación y la interacción social, es lamentable como actualmente se observa en muchos profesores la poca información sobre este tema tan importante, en todo caso es menester resaltar que no es solo leer, es influir en sapiencia de saber que los ciudadanos se consideren como personas con derechos, que se les reconozca el valor de la dignidad humana y que aprendan a vivir y convivir bajo la práctica de los derechos y deberes, asegurar la protección de los mismos, así se debe reconocer en las políticas educativas en los migrantes, a través de artículos que sean cumplidos en las sociedades que convivan por lo que se requiere de mucha voluntad política, para asumir retos dirigidos a la disminución del consumismo, la codicia, la violencia, la guerra, la opresión, y prostitución que tanto daño le ha hecho a nuestros jóvenes, para ello se necesita una educación que

Boletín Opiniones Iberoamericanas en Educación

sensibilice al ser humano en la reconstrucción de la personalidad de cada quien, orientado a las condiciones propicias a la humanidad, asegurando de esta manera, que la sociedad esté enmarcada en la libertad, solidaridad, cooperación, justicia, participación independencia y convivencia para el fortalecimiento del trabajo liberador. En este sentido, UNICEF (2019) expone que en Latinoamérica se observa con mucha frecuencia la violación a los derechos humanos, y diversos hechos migratorios en el mundo, desde que la especie humana existe, hay indicios de migración. Por lo que las personas han tenido que desplazarse de un lugar a otro en búsqueda de alimentos, abrigo, vestimenta o producto de grandes catástrofes naturales o sociales.

Se requiere pues reconstruir y fortalecer políticas educativas migratorias que estén atenta a los acontecimientos surgidos en cada país y dependiendo de ello reformular leyes que resguarden los procesos de transformación en la educación, estas deben estar dirigidas a la sensibilización del ser humano, que ayude a construir su personalidad y elevar su vocación ante el mundo, con una mirada de ratificar los retos como valor y derecho universal, considerando estas ideas en el desarrollo del texto, para que esto exista debe permanecer una sociedad democrática participa y protagónica multiétnica y pluricultural en la que permee una vida común, con ciudadanos virtuosos capaces de responder las necesidades de la sociedad actual.

Referencias Consultadas

UNICEF, (2019) Respuesta educativa al flujo migratorio mixto.

Rony Páez Zamora
*Odontólogo, Master en Ortodoncia,
Candidato al Magister en
Docencia para la Educación Superior
Odontólogo de libre ejercicio
UCEN – UNERG
Venezuela
ronpaez@gmail.com*

EDUCAR SOBRE LA SEROFOBIA: REFLEXIÓN, NECESIDAD E IMPORTANCIA

A pesar de que estamos en el Siglo XXI, generación en que los paradigmas discriminatorios, se supone, han sido superados por la eminente evolución de una civilización más avanzada en comparación a la del siglo pasado y en la que además, la diversidad se entiende como un estilo de vida saludable y universalmente aceptado, es válido decir que aún falta mucho recorrido por transitar para comprender el verdadero significado de igualdad entre las personas, pues, es un hecho que factores como la segregación, la fragmentación, la exclusión y la diferenciación siguen definiendo las estructuras sociales de convivencia en muchos lugares del mundo.

De allí que, como profesional de las Ciencias de la Salud, me permito reflexionar sobre un término que se viene empleando desde los años 80 del siglo pasado y que es atingente a las políticas de inclusión social y de derechos humanos, cuando de ser realmente seres humanos se trata. El término al cual hago referencia es “Serofobia”, el cual, etimológicamente viene de las palabras: SEROpositivo (persona que vive con VIH) y FOBIA entendida como temor, rechazo, estigma y discriminación, basado en el miedo irracional hacia las personas seropositivas, evitando cualquier tipo de acercamiento o contacto con los miembros de esta población.

Ahora que están claras estas definiciones, podemos continuar. La palabra Serofobia empezó a ser utilizada desde los años 80, cuando el VIH-Sida empieza a tener una gran repercusión en la población debido a los aumentos en los casos clínicos. Asimismo en la actualidad en algunos lugares, se sigue fomentando a que personas que viven con VIH no entren a ciertas zonas, o no se acerquen a determinadas personas entre ellos: niños, ancianos y embarazadas. De hecho tan complejo es este tema, que incluso existen países en donde se niegan darle entrada a personas que viven con VIH que según Méndez (2015), son los siguientes: Bahamas, Brunéi, Emiratos Árabes Unidos, Guinea Ecuatorial, Irán, Irak, Papúa Nueva Guinea, Islas Salomón, Jordania, Qatar, Rusia, Sudán y Yemen y otros en donde si conocen tu serología y eres extranjero, puedes ser deportado por ser “riesgo a la salud pública”.

Ciertamente durante los últimos años los avances tecnológicos y farmacéuticos con respecto al VIH-Sida han sido bastante importantes, sin embargo debido a una dañina

Boletín Opiniones Iberoamericanas en Educación

moralidad o hipocresía en las normas sociales, muchas de las personas que viven con VIH siguen llevando vidas tristes, autodestructivas y solitarias porque cuando su entorno sabe su condición serológica empieza la discriminación que no sólo tiene este componente médico complicado sino que se mezcla de forma errada con sexualidad, prejuicios y hasta condiciones sociales.

Desde esta mirada, ¿Cuál debería ser el común denominador en la promoción de la Serofobia y en el debate de los derechos humanos? Sencillo y simple: EDUCAR. Educar sobre la Serofobia es un imperativo que llama a todas las naciones y gobiernos para garantizar un sociedad justa e igualitaria a todas las personas que han sido víctimas de enfermedades de transmisión sexual a los fines de que no se les niegue su derecho a desarrollarse íntegra y progresivamente como un ciudadano/a con las mismas características de aquellos/as que no viven con tales cronicidades, puesto que, si algo ha demostrado la ciencia es que ser Seropositivo/a solo es una condición de vida pero no una sentencia de muerte.

Hoy día, la inclusión y su literatura cuentan con una extensa revisión bibliográfica, además de consagrarse como derecho fundamental en casi todas las agendas públicas del mundo, teniendo un alcance global destinado al orden mundial en la Agenda 2030 suscrito por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 2015 con 17 objetivos de desarrollo sostenible como plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia (Arcia y Reyes, 2020, p. 12) y que a tenor del derecho universal a la vida que tienen las personas seropositivas, dialoga con tres principios medulares: universalidad, integración y que nadie se quede atrás o en la involución.

En síntesis, educar queda claro que no es un proceso que solo debe quedarse dentro de aulas e instituciones, sino más bien es transversal a todas las disciplinas, indistintamente de su foco de acción, aportando incluso a la construcción de saberes de otras ciencias donde el fin último es la felicidad de toda la ciudadanía y la obtención de los derechos humanos fundamentales.

Referencias Consultadas

Méndez, C. (2015), sitio Virus Emergentes. Recuperado de www.fundacionio.org, Madrid, España.

Arcia, P, y Reyes, R. (2020). *La convivencia social y la enseñanza de la matemática: Metodología afectiva para la inclusión universitaria*. Consensus: Revista de Publicaciones Científicas y académicas, 4 (3), 116-139, recuperado de: <http://www.pragmatika.cl/review/index.php/consensus/article/view/71>

Ángel Carmelo Prince Torres
Doctor en Ciencias de la Educación
Instituto Universitario Pedagógico
“Monseñor Rafael Arias Blanco”
Venezuela
arbqto@gmail.com

LA PROTECCIÓN DE LOS MIGRANTES COMO GRUPO VULNERABLE EN CONTEXTOS EDUCATIVOS

La diversidad de los grupos vulnerables es extensa. Esto, porque las ramificaciones sobre tales conglomerados humanos obedece a diferentes factores que son de orden político, cultural, económico, social, entre otros, y es por ello que cuando se gesta la percepción de lo que son, por ejemplo, las minorías, se refiere a su vulnerabilidad como forma de reflejar la debilidad que pueden tener ante distintas situaciones que se desarrollan dentro de las sociedades.

Los migrantes pueden encontrarse en la situación mencionada en el párrafo anterior, pues representan la unión de personas que se movilizan de un territorio a otro, sin garantizar su seguridad, generalmente con la intención de buscar un futuro mejor propio y para el grupo familiar. Así, al insertarse dentro de espacios que resultan desconocidos para ellos, existe la incertidumbre sobre si su vida transcurre blindando el respeto a la integridad considera en el catálogo de los derechos humanos.

Es precisamente en el marco de la defensa de los derechos fundamentales, donde entra en juego la educación como una de las prerrogativas que se debe procurar a todos los seres humanos por igual, debido a que cataliza la manifestación de otros derechos tan importantes como el derecho al trabajo, el derecho a la salud, el derecho a disfrute de servicios básicos como el agua, el saneamiento o la vida misma. Es así, como se presenta la necesidad de que los migrantes sean resguardados por el Estado receptor ante el potencial menoscabo de su derecho a la inserción dentro de los sistemas educacionales, de manera que se les provean las herramientas para que logren su desarrollo desde una esfera multidimensional que abarca desde el estrato financiero hasta la cobertura de las necesidades de autorrealización. De hecho, con respecto a estas afirmaciones la Organización de Naciones Unidas, ONU (2022) expresa que:

Las situaciones de vulnerabilidad a las que se enfrentan los migrantes pueden surgir de una serie de factores situacionales y personales que pueden entrecruzarse o coexistir simultáneamente, influyendo y agravándose mutuamente y también evolucionando o cambiando con el tiempo a medida que cambian las circunstancias. Los migrantes pueden encontrarse en situaciones de vulnerabilidad como resultado de las situaciones que les obligan a abandonar su país de origen,

Boletín Opiniones Iberoamericanas en Educación

las circunstancias en las que viajan o las condiciones a las que se enfrentan a su llegada, o debido a características personales como su edad, identidad de género, raza, discapacidad o estado de salud (p. 1).

De allí, parte la preponderancia de la educación como una manera de no privar a los migrantes del goce efectivo de una vida plena en medio de las carencias a las que pueden encontrarse sujetos dentro de su situación. Con esta perspectiva, hay que resaltar el deber que tienen los Estados de implementar políticas públicas que se encuentren debidamente conducidas en aras de no apartar del espectro de los aprendizajes tanto formales como no formales, a todas esas personas que han debido abandonar sus países originarios debido a las causas que hayan impulsado ese hecho.

En este sentido, los gobiernos como representantes de uno de los elementos constitutivos del Estado, siendo este factor el que se denomina como poder, deben en función de sus compromisos internacionales y nacionales con los derechos humanos, encargarse de estructurar las directrices que en el marco de las políticas públicas, se encarguen de afirmar la inclusión, el destino de recursos económicos de naturaleza financiera y no financiera, material y humana, tendentes a anexar a la población migrante en el contexto educacional mientras persista la incertidumbre que acarrea su estado material.

Las políticas públicas a las cuales se refiere previamente, pueden partir de cuotas de inclusión para migrantes, incentivos financieros, sistemas de becas, sistemas de apoyo psicológico, establecimiento de pautas jurídicas que se refieran a esta línea de acción, armonización del papel de las instituciones para facilitar el acceso a la educación, entre otros. Sin embargo, debe acotarse que este norte se configuraría de manera ideal con la colaboración del binomio gobernanza-sociedad, pues es de las comunidades desde donde deben partir las iniciativas y propuestas para reconducir las debilidades de sus propios andamiajes, aparte que de esta manera, se daría un testimonio de que el espíritu de hermandad puede hacerse tangible ante el sufrimiento de los semejantes.

Referencia Consultada

Organización de Naciones Unidas (2022). Migrantes en situación de vulnerabilidad. *Naciones Unidas Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado*. <https://www.ohchr.org/es/migration/migrants-vulnerable-situations#:~:text=Los%20migrantes%20pueden%20encontrarse%20en,%2C%20identidad%20de%20g%C3%A9nero%2C%20raza%2C>